



Foto. Juan Carlos Barrena

MEMORIA DEL CURSO 2022-2023

DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Noviembre, 2023

En cumplimiento del artículo 202 f. de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Como se indica en el Reglamento de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria (BOCyL nº 110 de 8 de junio de 2005):

Art. 27. 1 El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

INDICE

1	PRESENTACIÓN	4
2	ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2023.....	8
2.1	LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES.....	8
2.2	EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN	10
2.2.1	DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN	10
2.2.2	RESÚMENES DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN	12
2.3	INFORMES Y RECOMENDACIONES	24
2.4	OTRAS ACTUACIONES	34
2.4.1	CAMPUS DE PALENCIA.....	35
2.4.2	CAMPUS DE SEGOVIA.....	36
2.4.3	CAMPUS DE SORIA	37
3	CONCLUSIONES.....	39
3.1	LIGERO INCREMENTO CON TENDENCIA A LA NORMALIDAD	39
3.2	LA UNIFICACIÓN DE CONSULTAS E INTERVENCIONES COMO MÉTODO DE SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.....	42
3.3	DISTRIBUCIÓN POR CAMPUS.....	44
3.4	COLECTIVOS QUE ACUDEN A LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....	45
3.5	LA NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS	49
3.6	SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	53
4	RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES	55
4.1	RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS.....	56
4.2	RELACIONES CON ÓRGANOS AFINES Y RED REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	59
5	ANEXO I: REFERENCIAS ESTADÍSTICAS	63
	76
6	ANEXO II: ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....	82

1 PRESENTACIÓN

La legislación general vigente a lo largo del tiempo (LOU: 6/2001 y LOMLOU: 4/2007 y LOSU 2023) establece la existencia obligatoria de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, y los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Art. 202 f) consideran una de sus funciones presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.

Con este documento se cumple con el deber establecido en el Art. 26.1 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria. Según el cual: *“El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico”*.

Aunque se trata de una Memoria de gestión de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, se debe considerar que por sus dependencias pasan cada curso académico un número considerable de personas pertenecientes a los distintos sectores, centros y campus de la Universidad, lo que convierte a esta Institución en un excelente observatorio para calibrar e identificar los conflictos y problemas más frecuentes que aquejan a la comunidad universitaria, así como aquellos que, aunque minoritarios, puedan indicar líneas de problemas emergentes. Por ello la presente Memoria no se limita solo a dar a conocer la actividad de la Institución, sino que también intenta transmitir a este Claustro y, por extensión, al conjunto de la comunidad universitaria, algunos de los problemas e inquietudes relevantes que laten en el conjunto de la universidad.

A estos propósitos responde la presente Memoria, que abarca la actividad de la Defensoría en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023. Constituye la vigésimo cuarta de la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, y se corresponde con las actuaciones ejecutadas bajo responsabilidad de Dña. Milagros Alario Trigueros, reelegida para el cargo de Defensora de la Comunidad Universitaria por el Claustro de la Universidad el 26 de mayo de 2021.

Como en cursos anteriores, con el afán de reducir el consumo de papel, ahorrar recursos a la Universidad de Valladolid en materia de costes de edición y aprovechar las amplias posibilidades de difusión que ofrece *la red* para dar cumplimiento al art. 27. 3. del Reglamento del DCU, que establece: *“La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria...”*, el presente documento estará disponible en la página Web de la UVA, concretamente en el apartado dedicado a la Defensoría de la Comunidad Universitaria (<https://defensoria.uva.es/>)

Como se informó en la presentación de la memoria de pasados cursos, a partir del 1 de septiembre de 2019 hemos mantenido la simplificación del sistema de clasificación en el que

el grueso de las actuaciones de la defensoría se agrupa bajo el epígrafe de “**Expedientes de Intervención**” (2.2) y reservando el **Expediente de Queja**, más burocratizado, para las situaciones excepcionales, es decir, las que por su naturaleza requieren fases documentales más elaboradas. De estas actuaciones se muestra una *selección*, acompañada de un breve resumen, que pretende ser a la vez ilustrativo y orientativo para los miembros de la comunidad universitaria. Por otra parte, los **Informes** (2.3) siguen siendo otra de las modalidades de actuación destacada de la Defensoría, al lado de **Otras Actuaciones** (2.4) que conciernen a las relaciones institucionales, las mediaciones y a las nuevas funciones asumidas por esta Defensoría de la Comunidad Universitaria. En la actualidad, desde CEDU se está preparando un nuevo sistema de clasificación que, una vez aprobado, será utilizado en todas las defensorías de forma que permita un análisis comparativo de la situación de nuestra Universidad con el conjunto.

En tanto que esa circunstancia aún no se ha producido, el contenido de la presente Memoria mantiene la estructura básica de las anteriores, aunque adaptada a esta nueva forma de clasificación, compuesta de un núcleo fundamental titulado: “Actuaciones realizadas” (1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023) y organizado en contenidos relativos a:

- La Naturaleza de las actuaciones (2.1)
- Expedientes de Intervención (2.2)
- Expedientes de Queja (no desarrollado en esta memoria por haber ningún expediente)
- Informes (2.3)
- Otras actuaciones (2.4)

Asimismo, se da cuenta de los contenidos de las relaciones institucionales de la Defensoría, particularmente con otros defensores universitarios y órganos afines. El restablecimiento de la normalidad total desde el pasado curso ha permitido recuperar la celebración habitual de la Jornada Técnica y el Encuentro Nacional de Defensorías Universitarias y por tanto la explícita mención de las sesiones de trabajo realizadas, reproduciéndolos total o parcialmente, cuando resultan de especial interés para la comunidad universitaria, los debates de los miembros de las defensorías en el contexto de las Relaciones con otros Defensores Universitarios y Órganos similares, sintetizadas en el Apartado 4 de la Memoria, donde también se exponen los documentos, recomendaciones y comunicados más relevantes que se eleven desde estos foros.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

Por último, se agregan dos Anexos. En el primero se cuantifican y elaboran estadísticamente los resultados, y en el segundo se reproducen las normas que rigen las tareas de la Defensoría.

- (ANEXO I): Referencias Estadísticas
- (ANEXO II): Estatutos de la Universidad de Valladolid (articulado que hace referencia a la figura del Defensor) y Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria

Dicho esto, y haciendo un primer balance de datos, se ha de señalar que en el periodo que nos ocupa (2022-23), y por lo que al número total de actuaciones realizadas se refiere, han quedado registrados en la Defensoría de la Comunidad Universitaria un total **156 expedientes** tramitados a instancia de parte, dejando al margen otro tipo de procedimientos (informes, mediaciones, etc.) también desarrollados en la Defensoría. Es una cifra un 1,3% superior al curso 2021-22, y un 14,7% superior a la registrada en el curso previo a la COVID (2018-2019) aunque todavía a bastante distancia de las 250 tramitadas en 2012-13, curso en el que se alcanzó el techo de actuaciones de la última década de funcionamiento de la Defensoría en la Universidad de Valladolid.

Asimismo, desagregadas por el tipo de actuación, cabe destacar que se incrementa levemente el número de expedientes que corresponden a la suma de las antiguas intervenciones y consultas orientativas (156), y, de nuevo, no se registra ningún expediente tramitado como Queja. La situación de este curso 2022-23 ha supuesto la recuperación total de la normalidad académica, y la reducción de las situaciones conflictivas que afectan al colectivo mayoritario de estudiantes. Siguen estando presentes algunos de los motivos de conflicto relacionados tanto con la pervivencia de rigideces y situaciones que parecen encontrar dificultades para su mejora, como con la excesiva precariedad laboral de una parte importante de la plantilla, así como de conflictos puntuales relativos a la docencia. Igualmente se apunta un papel creciente de los conflictos interpersonales.

En todo caso, conviene ponerlos de manifiesto de manera organizada, clasificándolos, como ocurre en el resto de defensorías, por grandes áreas temáticas, colectivos y campus. Si bien se tratan cuestiones diversas y en ocasiones novedosas, que cada vez nutren más el apartado *Otros* y obligan a revisar periódicamente dicha clasificación, lo cierto es que sigue siendo recurrente la prevalencia de determinados temas.

Entre el colectivo de estudiantes abundan las solicitudes de actuación en cuestiones relacionadas con los procesos de Evaluación (exámenes), seguidas de Gestión de Matrícula y Docencia, mientras que, entre el Personal de Administración y Servicios (PTGAS) y el Personal

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

Docente e Investigador, como resulta lógico, las actuaciones conciernen fundamentalmente a *Temas Laborales* y *Docencia e Investigación*. En general, prevalecen las solicitudes individuales sobre temas más o menos variados, lo que no es óbice para que se registren, especialmente entre el colectivo de estudiantes, algunas solicitudes grupales sobre ciertas cuestiones como evaluación, docencia.

En todos los casos, la Defensoría de la Comunidad Universitaria, como institución comprometida con la defensa de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria (Estatutos de la Universidad de Valladolid, art. 200), y con clara vocación de servicio a la universidad, viene realizando un notable esfuerzo para encauzar los problemas que se le presentan utilizando las herramientas propias de una Institución “constructora de consensos, facilitadora de diálogos y desactivadora de conflictos” y, por supuesto, tratando los distintos tipos de reclamación (Expedientes de Intervención y Quejas) con la confidencialidad e independencia inherente a su naturaleza y que recoge su Reglamento: Art. 27.2.

Por lo que respecta a la elaboración de Informes monográficos y recomendaciones -otro de los cometidos de la Defensoría de la Comunidad Universitaria- se han incorporado tres informes en la presente Memoria (2.3). Estos informes van dirigidos a los órganos ejecutivos y otros responsables de la gestión académica y administrativa de la Universidad con objeto de poner en su conocimiento asuntos derivados de distintos tipos de intervención que pueden tener repercusión en el conjunto del corpus universitario. Tal y como prevé el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria: “...El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes” (Art. 24.1).

Además, la Defensoría ha venido aportando su experiencia en la colaboración con los Órganos de Gobierno de la UVa a la hora de promover nuevas normas, y ha desempeñado funciones, como las atribuidas en el *Régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso* que incluye el *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* y el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid* (BOCYL, nº 92, de 19 de mayo de 2019). El 22 de julio de 2022, en cumplimiento de la Ley de Convivencia, se ha aprobado la creación de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Valladolid, de la que la Defensora es miembro con voz pero sin voto (BOCYL nº 188 de 28 de septiembre de 2022).

Por otra parte, como queda recogido en los apartados 2.4 y 4, los miembros de la Defensoría de la Comunidad Universitaria han continuado su labor Institucional: asistencia a congresos especializados, relación continua y fluida con otras defensorías en el ámbito de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU), cuya presidencia ostenta la Defensora de la Universidad de Valladolid desde diciembre de 2021, así como con otros órganos afines. En todos ellos, ha quedado patente el interés, la utilidad y la conveniencia de la Institución de la Defensoría para las universidades, tanto a nivel nacional como internacional.

Asimismo, la Defensoría de la UVa sigue siendo el mismo espacio de puertas abiertas para todos los miembros de la comunidad universitaria, y desde ella pretendemos fomentar actitudes de concordia y de honestidad científica y humana.

Reiteramos la voluntad de colaboración con el Claustro por parte del equipo de la Defensoría en materia de *propuestas generales de mejora* para nuestra Universidad, tanto en cuanto a la canalización de los temas, como al seguimiento de los mismos.

Expresamos nuestro reconocimiento a cuantas personas han acudido y acuden a la Defensoría por su confianza, así como al Sr. Rector Magnífico, Vicerrectores/as y demás Órganos de Gobierno, Decanos/as y Directores/as de Centros, Directores/as de Departamento, Coordinadores/as de Grado y Máster y responsables de los Servicios de la UVa por su permanente disponibilidad, receptividad y consideración para la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

2 ACTUACIONES REALIZADAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2023

2.1 LA NATURALEZA DE LAS ACTUACIONES

Como ya se explicó en las memorias anteriores, desde el curso 2019-2020 se tomó la decisión de simplificar la clasificación de las actuaciones llevadas a cabo en la defensoría de la Comunidad Universitaria, ante la dificultad de diferenciar claramente entre consultas complejas que requerían intervención por parte de la Defensoría, e intervenciones propiamente. Desde ese momento hemos unificado ambos tipos bajo una denominación genérica de **expedientes de intervención**, si bien en los datos aportados en el anexo I se han mantenido la diferencia para poder comparar con lo recogidos en memorias anteriores

Otros tipos de actuación son:

Informes. El Informe monográfico es otra de las tareas prioritarias en las defensorías. Los Informes elaborados desde la Defensoría responden tanto a aspectos generales de mejora de

la Universidad como a cuestiones puntuales que hayan vulnerado o puedan vulnerar en el futuro derechos de los miembros de la comunidad universitaria. En otras ocasiones estos Informes emanan de los Congresos (nacionales e internacionales) de Defensorías Universitarias con objetivos de más amplio alcance. Los Informes son remitidos, en función de su contenido, al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la Universidad. Los Informes suelen expresar, motivadamente, aspectos “*relacionados con...*” o “*consecuencia de...*” reclamaciones recibidas, modificaciones de normativas, adopción de medidas de mejora etc.

Recomendaciones y Sugerencias. Corresponden a las “resoluciones” que debe realizar la Defensora tras la tramitación de las actuaciones derivadas de las Quejas presentadas. Se remite copia tanto al interesado como al afectado por la Queja y/o a la autoridad académica responsable para que, en su caso, revise su actuación. En ocasiones, si se tiene el convencimiento de que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar alguna situación injusta o perjudicial para la comunidad se **recomienda** su modificación, utilizando las **sugerencias** para solicitar un cambio en las actuaciones ya realizadas. En las recientes actuaciones de la Defensoría, este tipo de actuaciones se vinculan a los Informes.

Mediaciones y Conciliaciones. Son actuaciones que se realizan a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Se trata de una vía de actuación en la que las partes implicadas deben aceptar por escrito la mediación, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda de la Defensora. Este procedimiento de actuación de la Defensora de la Comunidad Universitaria como *mediadora* de carácter informal, es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria. En este momento hay que abordar su encaje con los procesos de mediación establecidos en la Ley de Convivencia 3/2022 de 24 de febrero.

Actuaciones de Oficio. Se trata de actuaciones realizadas a iniciativa del propio Defensor/a ante la manifiesta existencia de actos y resoluciones de la Universidad que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria. La actuación de oficio conlleva actuaciones por escrito siempre con el objetivo de recomendar o sugerir mejoras para la comunidad.

Finalmente, en relación con el catálogo de actuaciones enumeradas, cabe añadir que la experiencia cotidiana en la Defensoría aconseja potenciar las actuaciones de *Expedientes de Intervención y Mediación*, de cuyo más afines a la filosofía conciliadora de la Institución, frente a las más lentas y burocratizadas que constituyen los *Expedientes de Queja*, reservados para casos más complejos y, generalmente, colectivos.

Como en Memorias anteriores, las actuaciones llevadas a cabo por la Defensoría de la Comunidad Universitaria durante el período 2022-2023 se recogen en el presente capítulo, articulado en tres apartados (2.2; 2.3; 2.4).

2.2 EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN

La modalidad Expediente de Intervención incluye, como se ha dicho, tanto las antiguas consultas como las intervenciones. Ampara, por tanto, desde actuaciones de aclaración inmediata de una duda por parte del interesado o en la orientación sobre dónde dirigirse para poder ser mejor informado o realizar alguna acción, a los casos que requieren la comunicación de la Defensoría con los servicios de gestión, autoridades académicas y/o personal docente de la UVA.

2.2.1 DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN

En el periodo de tiempo transcurrido desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023 el total de Expedientes de Intervención registrados asciende a 156, constituyendo la totalidad de los casos tratados este curso, ya que no se ha registrado ningún expediente de queja formal, si bien en dos expedientes se han manifestado quejas que, por su carácter, han sido derivadas a la Comisión de Convivencia.

Dichos Expedientes de Intervención se agrupan en la siguiente distribución temática:

- **Acceso a la Universidad.** Se han abierto 13 expedientes de intervención (8% del total) que versan mayoritariamente sobre los problemas de gestión de las listas de espera en titulaciones con fuerte demanda (Ciencias de la Salud) o problemas con el cálculo de las notas de acceso.
- **Becas y ayudas.** En este periodo se han atendido 7 expedientes de intervención, un 4% del total. Se recogen cuestiones relacionadas con las becas de movilidad tanto ERASMUS como SICUE, así como problemas con justificación documental en las becas MEC o gestión de las Ayudas Margarita Salas
- **Docencia e Investigación.** En este apartado se han computado 22 expedientes de intervención (un 14% del total). Como viene siendo habitual en este apartado, se incluyen temas de diversa índole. Han desaparecido prácticamente los problemas relativos a la docencia on-line pero se mantienen los problemas clásicos relativos a la falta de personal docente, incumplimientos docentes, problemas de asignación de docencia y carga docente, así como otras cuestiones relativas a criterios de evaluación en todos los niveles (de Grado a Doctorado) etc.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

- **Exámenes.** Esta área, con 40 expedientes de intervención, sigue siendo cuantitativamente la más importante, con un 26% del total, recuperando la importancia de cursos anteriores. Los temas son muy diversos dentro de este campo, destacando los relacionados con las incidencias de la evaluación, resultados anómalos en las calificaciones, desacuerdo con las resoluciones de tribunales de compensación, cambio de criterios de evaluación, problemas derivados de la gestión, discrepancia con los tutores de TFG, evaluación de trabajos grupales, y problemas de presuntas copias en exámenes. Se añade, este curso, alguna cuestión referida a la forma de evaluación no continua en la convocatoria extraordinaria.
- **Gestión de Matrícula y Expedientes.** Se han computado 24 expedientes de intervención (15% del total), destacando subtemas como la devolución de tasas, traslados de expediente, desajustes en plazos de matrícula de prácticas, TFG, problemas de certificados, y, puntual pero especialmente preocupante, problemas de anulación de matrícula de estudiantes de grado con alta demanda por errores en la documentación de acceso.
- **Normativas.** Con un ligero descenso respecto al curso anterior, en este apartado se han atendido un total de 9 expedientes de intervención (6%) con dudas sobre la aplicación de normas vigentes (Ley de Convivencia, Progreso y Permanencia, Protección de datos...) así como sobre pretendidos incumplimientos de plazos en las convocatorias de órganos colegiados o acceso a copia de actas.
- **Temas Laborales.** Con una significativa reducción respecto al pasado curso, se han atendido 12 expedientes de intervención (8% del total) de los colectivos de PTGAS y PDI, relativos a problemas con la gestión de comisiones de servicios y asignación de plazas, reclamaciones relativas a la resolución de los concursos a plazas docentes.
- **Otros.** Este apartado incrementa su peso ya se han abierto 21 expedientes de intervención (13% del total) de muy diversos contenidos y que no pueden incluirse en los grupos o subgrupos anteriores. De nuevo, en este curso, son mayoritarios los problemas relacionados con comportamientos inadecuados entre compañeros y miembros de diferentes colectivos de la comunidad universitaria.
- **Convalidaciones, Planes de Estudio, Colegios Mayores y Servicios a la Comunidad** han generado 9 expedientes (1, 1, 1 y 5 respectivamente) relacionados con reconocimiento con estudios de planes previos, consultas sobre adaptaciones por problemas de discapacidad, uso de instalaciones deportivas y salas de estudio, así como la desaparición de la tarjeta de la UVa en formato físico...

- No se ha abierto ningún expediente relacionado con Infraestructuras, a pesar de ser, este último, un tema de tanta importancia en la etapa COVID.

2.2.2 RESÚMENES DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

I2022/09/002. Estudiante que solicita conocer el procedimiento que se utiliza para el grado de Medicina en el caso de haber plazas vacantes, así como conocer el número exacto de matrículas formalizadas en este Grado.

Tras consultar a la Vicerrectora de Estudiantes se informa a la interesada de que, a fecha 19 de septiembre, hay siete plazas vacantes y que, de acuerdo a la normativa vigente en la UVa, se publicarán periódicamente listados de nuevos admitidos hasta cubrir la totalidad de las plazas.

I2023/07/015. Un estudiante pide ayuda porque considera que el proceso para valorar su nota de acceso ha sido incorrecto, ya que cuenta con el Bachillerato Internacional.

Respondemos al estudiante que las calificaciones correspondientes a cursos equivalentes al bachillerato español no se tienen en cuenta en el cálculo de la nota final en nuestra comunidad autónoma, aunque si es posible que sean valoradas en otras CCAA.

BECAS Y AYUDAS

I2022/10/008. Una contratada posdoctoral como PDI a cargo de proyectos (Erasmus+,Junta CYL...). Estos contratos están bajo el convenio de PDI de la Junta de Castilla y León, por lo que son considerados PDI. El anterior Vicerrectorado trabajó por cambiar la hasta entonces denominación como PAS de estos contratos y se creó figura de "PDI sin carga docente", lo que es un subgrupo de PDI, no una figura propia.

Según la interesada ello implica situaciones de desigualdad con el resto de personal de la UVa, como es el caso de las ayudas a congresos, de las que han sido excluidos por estar bajo el capítulo 6, investigación, y no el capítulo 1, y tampoco estar en la lista de excepciones (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, Margarita Salas, María Zambrano y posdocs UVa).

La respuesta explica que los investigadores contratados en proyectos no pertenecen a ninguna de las categorías señaladas en las bases de la convocatoria.

Consideramos que no puede aducirse discriminación en el trato. Siendo limitados, como son, los recursos económicos del programa de ayudas es lógico que se destinen a aquellos investigadores que no cuentan con ayuda alguna en la realización de sus proyectos investigadores, mientras que aquellos otros que son contratados con cargo a proyectos, podrían ser éstos los que prevean una partida de gasto para bolsas de viaje a congresos.

I2023/02/013. Una estudiante plantea el caso de que no se le ha permitido un destino en Portugal para disfrutar de la Beca Erasmus, y pide nuestra intervención para ver si puede arreglarse.

El Servicio de relaciones Internacionales explica que el sistema bloquea determinados destinos si el aspirante no cumple con uno o más de los requisitos. Los trasladamos a la interesada.

I2023/04/006. Un estudiante en relación con las becas SICUE plantea que los acuerdos de su centro no incluyen a una universidad y, en cambio, otro centro análogo en otro campus de la UVa si incluye a esa universidad. El centro de origen no ha adjudicado ninguna plaza y él ha solicitado ocupar una de las plazas ofertadas y vacantes. Se lo han denegado.

Explicamos al estudiante que la movilidad SICUE se hace a través de convenios entre titulaciones y centro, por lo que, si no existe convenio, solicitar una plaza en otro campus es inviable.

CONVALIDACIONES

I2023/01/001. Un estudiante ha solicitado reconocimiento de los créditos correspondientes a una asignatura alegando experiencia profesional en los contenidos y la práctica de la misma.

Se informa al interesado que a la solicitud planteada no puede aplicarse el artículo 8.3 de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos por no estar contemplado así en la memoria verifica de la titulación. No obstante, puede volver a solicitar el reconocimiento de créditos en base al artículo 8.2. es decir, como prácticas externas.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

I2022/10/004. Solicita información sobre la petición de los alumnos de un grupo para cambiar el horario de clase de una asignatura cuando una alumna se opone al coincidirle con otras asignaturas

Se informa a la persona interesada que según el 13.2 del ROA los horarios se fijan por acuerdo de la Junta de Centro y su modificación compete al mismo órgano. En el caso planteado se debiera hablar con la afectada y ver la posibilidad de que cambie de grupo o en caso contrario que sea la Junta de Centro quien decida justificadamente, previo informe del Comité de Grado.

I2022/10/004. Un doctorando, expone que la Comisión de tesis Doctorales de la ESDUVA resolvió no autorizar la defensa de la Tesis presentada a depósito, debido a que los miembros del Tribunal propuesto y un evaluador externo deben sustituirse por presentar conflicto de intereses por múltiples publicaciones recientes con el Director de la Tesis.

El doctorando estima que se trata de un argumento no aplicable ya que los miembros excluidos cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 29 del reglamento de Estudios de Doctorado.

Tras contactar con el Director de la ESDUVA le hacemos llegar nuestro parecer sobre la conveniencia de aplicar los requisitos, no a quien solicita la defensa, y por tanto parte interesada, sino a terceras partes, como es el caso del Director de la Tesis. El Director de la ESDUVA nos explica que el caso es más complicado puesto que, tratándose de una tesis por artículos, el interesado ha firmado varios artículos con su Director y es ahí donde aparece el conflicto de intereses. Le hacemos ver que, no obstante, esos artículos ya han pasado por el control de la lectura por pares de las revistas en las que se han publicado.

El Director de la ESDUVA se compromete a impulsar una nueva reunión de la Comisión de Tesis Doctorales para que examine el caso a la vista de los argumentos presentados.

La Comisión de doctorado acepta los nuevos argumentos y permite la defensa de la tesis doctoral. El caso se cierra satisfactoriamente para el doctorando.

I2023/03/011. PDI solicita amparo de la defensoría por entender que tiene derecho a la reducción de la carga docente al haber obtenido un sexenio de transferencia. Nos proporciona la respuesta del Vicerrector de Profesorado a los escritos presentados.

Leído atentamente el escrito de respuesta del Vicerrector de Profesorado, el Real Decreto 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y consultado el documento de plantilla de la UVa en vigor, resolvemos que la persona demandante no ha interpretado de manera certera la norma y le escribimos para aclarar la situación en la que se encuentra.

I2023/05/004. Una estudiante pregunta cómo actuar con una Tutora de prácticas y TFG que no responde a los correos y que desde hace semanas no le envía las correcciones ni accede a recibirla en tutoría.

Solicitamos que nos envíe la guía docente del TFG y le advertimos de la posibilidad de que un conflicto abierto con la tutora, y su posible sustitución según establece la normativa vigente, podría provocar un retraso en la defensa del TFG y la consiguiente la evaluación de la asignatura. La estudiante nos comunica que esperará a leer el TFG antes de enviar la queja.

I2023/05/008. Estudiante consulta sobre el carácter de las Guías docentes ya que, en una de las asignaturas, en el apartado de calificaciones se da a entender una cosa y verbalmente la profesora estima otra diferente. Quiere saber si la Guía obliga al docente a seguirla.

Le explicamos que la Guía docente expresa las normas oficiales que se siguen respecto de una asignatura. Sin embargo, justificadamente, el profesorado puede ajustar ciertos criterios siempre y cuando se informen con antelación suficiente y se hagan públicos en el mismo medio que aparece la Guía.

I2023/05/011. Un profesor entrega unos apuntes a mano en los que aparecen resueltos los ejercicios de la asignatura. Se ha encontrado en la web Wuolah que un usuario ha colgado hace

tres años los apuntes entregados. Ese usuario ha colgado nueve documentos, uno por cada tema de la asignatura, en total 138 páginas.

Por nuestra parte intentaremos identificar quien ha sido el encargado de colgar estos apuntes sin autorización, aunque sabemos que las dificultades son grandes.

Entre tanto, le señalamos que puede entrar en la página y en el apartado "reportar el documento" indicar "Soy el propietario del documento" y seguir las indicaciones que te piden para que el documento sea retirado de la página.

Consultado el servicio de STIC, nos responde que al no ser una web de la UVA no hay posibilidad de seguir el rastro hasta el IP desde el que se ha operado, y siendo una página profesional están amparados por la Ley de Protección de Datos. Sólo mediante una querrela podría obligarse a identificar al autor.

El profesor nos participa que la plataforma Wuolah se ha puesto en contacto con él para informarle que "Siguiendo nuestras condiciones de uso, el usuario subidor del documento ha recibido de forma anónima el reporte que nos indicaste acerca de su documento."

El profesor, realizando algunas indagaciones, consigue identificar al usuario que ha subido los documentos.

A este estudiante le escribimos un correo en el que le exponemos el problema planteado y le advertimos del carácter de falta grave de su acción, tal como aparece tipificada en el artículo 12.e de la Ley de Convivencia Universitaria. Al tiempo le trasladamos la postura personal del profesor que se daría por satisfecho si se retiran los documentos colgados en dicha página.

No habiendo obtenido respuesta del estudiante sugerimos al profesor que, teniendo en cuenta las pruebas de cargo que obran en su poder debería, si lo estima oportuno, dirigirse a Secretaría General de la UVA, solicitando que se abra un expediente a este alumno.

El profesor nos notifica en septiembre de 2023 que ha logrado hablar con el estudiante y este ha procedido a retirar los temas colgados en dicha plataforma.

12023/07/011. Una estudiante desea manifestar la impotencia, el desamparo y la indefensión que ha sentido durante la preparación del TFG como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por el Tutor.

Consideramos que su intención no es reclamar un procedimiento concreto sino emitir una queja sobre la actitud del Tutor y prevenir problemas análogos a otros estudiantes. Se indica qué el cauce adecuado es remitir un escrito al Coordinador del Grado adjuntando pruebas documentales para que quede registro de esta queja y el Comité de Grado pueda establecer algún tipo de medida preventiva.

La estudiante nos comunica que así lo ha hecho y ha recibido acuse de recibo del Comité.

EXÁMENES

I2022/09/007. Solicitó Tribunal de Compensación y se lo deniegan en base a que no ha cursado más que un curso completo y se ha presentado únicamente a la convocatoria extraordinaria en el segundo año. Por otra parte, no ha alcanzado la nota mínima en ninguna de las pruebas ni ha seguido el curso de manera regular.

Le recomendamos que presente un recurso de alzada con sus propios argumentos. El estudiante acepta la recomendación y remitirá copia del recurso a la defensoría. Finalmente, no recibimos copia de dicho escrito.

I2022/10/002. Estudiante de Master expone que en una asignatura obtiene la calificación de suspenso junto con el compañero con el que había desarrollado el proyecto de la asignatura. Tras ratificar el suspenso la Comisión de reclamaciones, su compañero recurre en solitario a la Comisión de Garantías que obliga a revisar la calificación y otorga el aprobado al recurrente.

En base a estos datos objetivos y aun considerando que, efectivamente, la citada estudiante no ejerció su derecho a la reclamación, tal como prevé el Reglamento de Ordenación Académica. Sin embargo, nos encontramos frente a un derecho superior como es el de ser tratada en igualdad de condiciones que su compañero de proyecto.

Recomendamos a la Dirección del Departamento a que, en analogía con lo acordado para el otro estudiante, se apliquen idénticos criterios a la interesada. El Departamento se niega a realizar modificación alguna de la calificación, invocando que la interesada al no haber presentado recurso ante la Comisión de Garantías del Centro en tiempo y forma, decayó de su derecho a una revisión de la resolución inicial de la Comisión de Reclamaciones del Departamento, por lo que no procede la modificación de su calificación”.

Recomendamos a la estudiante que realice un recurso de súplica ante el Rector, invocando el ART. 109.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores. 1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. Finalmente, el Rectorado resuelve "Revocar la calificación otorgada a la estudiante, y en consecuencia ordenar a la Comisión revisora que proceda a calificar con la misma nota otorgada al compañero y coautor del trabajo”.

I2022/11/006. Un estudiante lleva tres años con una asignatura. En la última convocatoria solicita una revisión del examen y muestra su desacuerdo con la nota. Ha solicitado una segunda corrección con la que tampoco está de acuerdo. El mismo problema afecta a otros compañeros

de último curso que también han suspendido con una nota muy cercana al aprobado. Se va a presentar al examen extraordinario de enero y quiere un trato justo.

Le enviamos la información necesaria respecto al tribunal de evaluación y respecto al Tribunal de Compensación si es que fuera necesario.

I2023/02/001. Consulta sobre cómo actuar en caso de la pérdida de un examen.

Estimamos que es responsabilidad de la Coordinadora del Grado encontrar una solución consensuada entre profesorado y estudiantes afectados.

Desde el Comité del Título nos informan de la intermediación llevada a cabo y la resolución adoptada.

I2023/02/003. Manifiesta su disconformidad con la calificación de las tareas realizadas en grupo, al considerar que no se han tenido en cuenta todas las tareas presentadas al ser inadmitidas por la profesora responsable en base a que han sido entregadas en la plataforma Moodle por persona distinta a la designada como responsable del grupo.

Revisada la Guía docente de la asignatura comprobamos que no están explícitas las condiciones de realización de los trabajos grupales y sus entregas, ni los criterios de evaluación de las mismas.

Solicitamos información a la profesora responsable y nos remite un informe detallado de la evaluación de la estudiante interesada y de la valoración de los trabajos presentados, que explica la calificación de suspenso de la afectada.

Al observar algunos problemas que han impedido que la situación haya sido reconducida, recomendamos que las condiciones y criterios de todos los elementos computables en el proceso de evaluación continua estén claramente explicitados en la guía docente o en un documento público aportado a comienzo del curso. También recomendamos que una información de los resultados de cada entrega para que el estudiante tenga la oportunidad de mejorar o corregir.

I2023/02/005. Desacuerdo con la calificación de un trabajo que representa el 10% de la nota final y que es llave para superar la asignatura. Consideran que no se ha corregido de forma objetiva ni igual para todos los alumnos. No han tenido conocimiento de los criterios hasta el momento de la revisión.

Se les informa que después de la revisión ante el Profesor, pueden solicitar, como establece el ROA, revisión ante el departamento.

I2023/02/010. El estudiante suspende en primera convocatoria y en la segunda obtiene la calificación de 8,5 en el examen y 9 en el trabajo. En la primera convocatoria obtuvo un 0 por no haber preparado la asignatura debido a problemas familiares. El profesor le expone que es imposible pasar de 0 a la nota obtenida en dos semanas, y todavía no le ha puesto la nota.

Informamos al estudiante que el profesor debe poner la nota obtenida salvo que tenga pruebas de que ha copiado. Finalmente, nos informa que se ha resuelto favorablemente.

I2023/03/003. Por motivos laborales ha tenido que trasladarse fuera por lo que deja de asistir a las sesiones presenciales. En una asignatura optativa el profesor no le permite optar a un 30% de la nota final por tratarse de actividades de aula.

Revisada la Guía docente vemos que este supuesto aparece explicitado para la convocatoria ordinaria, por lo que no podemos ayudarle.

I2023/04/001. Se ha presentado reclamación ante el Departamento y la Comisión de Garantías del Centro en relación a una asignatura de Grado. Han sido desestimadas en ambos casos por defectos de forma. Solicita ayuda.

Le informamos que puede presentar un recurso de alzada y, si no obtiene el resultado esperado, le queda la vía judicial. Nos remite un borrador del recurso de alzada y lo revisamos.

I2023/06/013. En una asignatura de Grado la evaluación se realiza mediante una prueba test y otra práctica. El test resta cuando la respuesta es errónea, pero este criterio no se ha aplicado en la convocatoria ordinaria y sí en la extraordinaria.

Indicamos que haga ver al profesor responsable lo injusto de esta medida y de no aceptarlo recurrir ante el departamento. Finalmente siguiendo el ROA tendría otra opción ante la Comisión de Garantías del centro.

I2023/07/005. Estudiante tuvo problemas de salud que le impidieron presentarse a una parte de la asignatura que aportaba dos puntos adicionales a la calificación final. El profesor decidió no dar una alternativa y calificó con 0, con el resultado de suspenso en la misma. Se informa de los cauces de reclamación disponibles, pero, al final, la estudiante desiste de presentar una reclamación al respecto.

I2023/07/007. Alumno que se encuentra en último año de la carrera y ha suspendido la convocatoria ordinaria y extraordinaria de una asignatura con notas superiores a 4. Quiere solicitar la compensación para poder presentar el TFG en la convocatoria de septiembre y poder acceder a los estudios de Máster.

La norma establece que el suspenso ha de corresponder a dos convocatorias de dos cursos diferentes, pero, no obstante, le indicamos que se ponga en contacto con su centro para que le informen en particular sobre su caso.

I2023/07/009. Estudiante expresa su descontento con la nota obtenida en el TFG y consulta por el procedimiento a seguir para presentar un recurso.

Le indicamos los pasos a seguir y el estudiante recibe una explicación por escrito y un aumento en la nota, aunque manifiesta su intención de presentar un escrito quejándose de la actitud

despectiva, el trato vejatorio y los comentarios recibidos durante la revisión por las profesoras miembros del tribunal.

GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES

I2022/11/001. Un alumno expone un problema con su primera matrícula en un Grado que fue cancelada debido a la caducidad de la nota en la fase específica de la EBAU.

Se le explica que tiene posibilidad de matricularse en otro grado y esperar por si se producen plazas libres en el Grado de su elección. También se le plantea la posibilidad de matricularse en otro campus de otra universidad con distinta nota de corte.

I2022/12/003. Un estudiante plantea un problema debido a que no puede defender el TFG porque el centro no consigue tres profesores y cuadrar una fecha en la agenda. Se encuentra realizando un máster condicionado a la aprobación del TFG.

Finalmente se soluciona de forma satisfactoria.

I2023/02/004. Estudiante que ha solicitado traslado de matrícula intercampus por motivos de salud y no ha recibido respuesta del centro de llegada.

El centro afirma no haber recibido la solicitud y se compromete a estudiarlo en cuanto la reciba. Finalmente se resuelve positivamente

I2023/03/008. Solicita un certificado académico con la nota media, porque en el certificado anterior (2001) la normativa vigente no contemplaba esa nota.

La informamos que si se trata de un nuevo certificado ha de pagarse conforme al Decreto de Precios Públicos de la Junta de Castilla y León.

Con posterioridad, a partir de otros casos similares, y consultadas otras defensorías, se nos indica que es una información que pueden añadir las secretarías administrativas sin necesidad de emitir un nuevo certificado.

I2023/06/002. Alumno que realiza prácticas de un año en una empresa. Comienza en el mes de marzo, pero la universidad le comunica que el convenio que regula las prácticas extracurriculares concluye el 31 de agosto, momento en el que dejará de ser alumno de la UVa. Le ofrecen la posibilidad de matricularse en el curso 2023-2024 y realizar el TFG en septiembre, como medio para continuar con las prácticas en la empresa.

Le confirmamos que efectivamente, conforme al Reglamento de Prácticas, pueden realizarse hasta 900 horas condicionadas a su pertenencia a la UVa. Le indicamos que puede anular la matrícula en el TFG y hacerla de nuevo en el curso 2023-2024 para poder proseguir con las prácticas iniciadas.

I2023/06/007. Estudiante realiza prácticas no remuneradas en una empresa y el coordinador de la empresa le señala que esa condición no puede cambiarse, aunque haya otros estudiantes que si perciben remuneración.

Las condiciones de las prácticas que ha firmado le impiden reclamar. La única solución es cerrar esas prácticas y que las vuelvan a abrir con nuevas condiciones.

I20236/07/006. Estudiante que ha recibido un No Presentado en la calificación del Prácticum por haber presentado el trabajo, por indicación de profesora tutora, fuera de plazo. La tutora asume el error, pero la encargada de firmar las actas no quiere volverlas a abrir para rectificar. Nos ponemos en contacto con la coordinadora del Grado y se consigue el compromiso de realizar las gestiones oportunas para solucionar el problema.

I2023/06/10. Estudiante que tiene previsto realizar las prácticas curriculares en los meses de julio y agosto. Desde la UVa se ofertan pocas plazas por lo que ha tomado la iniciativa de contactar con un centro de otra CCAA. Dicho centro acepta colaborar en la firma de un convenio siempre y cuando la Universidad se haga cargo de las obligaciones en materia de seguridad social. La UVa no está dispuesta firmar dicho convenio por cuatro años, pero garantiza ofertar plazas en Centros de Valladolid.

I2023/07/16. Alumna que el 19 de julio contacta con su tutora de prácticas y le explica que el 31 de julio comienza sus prácticas. Desde el servicio de alumnos le comunican que no tiene asignado a ningún tutor y que tiene que posponer las prácticas al mes de septiembre.

Le hacemos notar que el caso no tiene solución al haber esperado a fechas muy avanzadas para asignarle un tutor, sin el que resulta imposible realizar las prácticas, tal como establece el Reglamento sobre prácticas académicas externas, Artículos 10 al 18.

NORMATIVAS

I2023/01/006. Estudiante ha recibido la resolución de un expediente académico por el que se ordena su expulsión de la Universidad por un período de cuatro días. Solicita información de las consecuencias de orden práctico que ello acarrea.

Le informamos que la normativa establece que la expulsión nunca puede producirse en períodos de evaluación.

I2023/02/009. Un estudiante solicita aclaración sobre la aplicación de las normas de progreso y permanencia en la Universidad publicadas el 2 de junio de 2022. Concretamente pide aclaración sobre la disposición transitoria.

Le contestamos que la forma de contar las unidades de permanencia es la siguiente “Se comienza con una cantidad de unidades de permanencia equivalente al doble de los cuatrimestres que dura la titulación. Se resta una unidad por cada treinta créditos superados

antes del curso 2022-2023. Una vez realizada esta operación, las unidades de permanencia se cuentan en cuatrimestres, usando una por cada cuatrimestre cursado en una titulación.

OTROS

I2022/12/001. Relata diversas situaciones de discriminación y hostigamiento que ha sufrido en el aula por parte de una profesora.

Le indicamos que debe dirigirse al coordinador del título. Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica le recomiendan que remita un escrito al Director del Departamento, recusando a la profesora, y le recuerda que debe presentarse al examen en la convocatoria que haya publicado su centro. Desde la Defensoría entendemos que la adopción de medidas preventivas como puede ser la aceptación de la recusación y la evaluación por un profesor distinto puede ser aceptable para rebajar la angustia generada en el estudiante afectado.

I2023/04/003. Desde la delegación de estudiantes de un centro se envía carta firmada por los alumnos de una asignatura para hacer visible el descontento generado por la profesora responsable de la misma que se dirige al alumnado con falta de educación y comentarios despectivos, indicando que es una actitud reiterada desde hace años.

Entendemos que la única solución es que el problema sea abordado por el Comité de Grado que se encargue de realizar un seguimiento y control del problema para el curso próximo. Por su parte la profesora envía un escrito manifestando su voluntad de limitar sus comentarios a lo estrictamente académico, lo que parece adecuarse a lo que desean los estudiantes.

Desde la Defensoría entendemos que puede ser un compromiso aceptable siempre que se garantice el cumplimiento de este por parte del Comité.

I2023/05/005. Estudiante nos escribe en relación a una actividad organizada por una organización estudiantil, cuyo cartel anunciador ofrecía mediante el pago de una cuota un crédito. Consultada la Vicerrectora de Estudiantes explicó que un crédito equivale a 25 horas de actividad y que tal actividad no estaba autorizada por el Vicerrectorado.

Considera que se trata de publicidad engañosa y una actividad claramente irregular y solicita la intervención de la Defensoría para que se devuelva el dinero cobrado de forma irregular.

Nos dirigimos a la Vicerrectora de Estudiantes, en ausencia de datos e información suficientes sobre tal actividad, consideramos que corresponde a ese Vicerrectorado investigar lo sucedido y adoptar las medidas oportunas. En su respuesta la Vicerrectora se compromete a abrir un expediente al respecto.

I2023/05/006. Expone la falta de respeto recibida por parte de un profesor al solicitarle la revisión de la rúbrica de una práctica, lo que ha provocado a la persona interesada un ataque de ansiedad al salir del despacho del profesor.

Contactado el centro nos informan que para estos casos disponen de normativa propia que están aplicando en este caso. El primer paso es buscar aclaraciones, retracto o disculpa del profesor. De no producirse retracto o petición de disculpas y aunque estas se produjeran, si la estudiante lo estima oportuno puede enviar un escrito dirigido a la dirección con el relato de los hechos ocurridos, y el caso lo llevará a la Comisión.

I2023/05/009. Expone que ha defendido la tesis y tiene contrato POP hasta el mes de junio. Una vez concluidas las clases de la asignatura que tiene asignada ha evitado aparecer por el centro, para no tener contacto con el director de su tesis por el trato incorrecto que ha recibido. El maltrato incluye comentarios sobre el aspecto físico y los hábitos, el nulo interés por el trabajo de investigación desarrollado, difamación sobre la reputación y la integridad, ataques personales, menosprecios y vejaciones, y un largo etcétera.

Ahora la acusa de incomparecencia en el puesto de trabajo lo que pone en peligro la justificación ante el Ministerio.

La recomendamos redactar una carta dirigida al Servicio de Investigación en la que explique el cumplimiento de las funciones como PDI y con ello lograr el informe favorable del Director de la tesis.

I2023/05/012. Nos hacen llegar su queja por los comentarios desconsiderados de un profesor sobre el lenguaje inclusivo contemplado en el Código Ético de la universidad, así como el de vulnerar el principio de igualdad y no discriminación. Solicitan que se erradique estas conductas impropias en la universidad.

Aconsejamos a los estudiantes dirigirse a la Comisión de Convivencia para que intervenga.

I2023/07/002. Expone la situación de conflicto con una compañera a raíz de la defensa de un TFG dirigido por ella.

Le informamos de los recursos que tiene a su disposición, como es el protocolo de acoso, así como también de las dificultades de la gestión del mismo y de las consecuencias. La profesora no desea emprender otras acciones, pero si dejar constancia del conflicto latente en el que vive.

PLANES DE ESTUDIO Y TÍTULOS PROPIOS

I2022/10/006. Está realizando estudios de un Plan a extinguir y antes de partir a un Erasmus preguntó si tendría problemas para recuperar una asignatura de primer curso. Al volver a matricularse le informaron que estaba obligada a cambiarse al nuevo plan, sin posibilidad de convalidación.

Le informamos que todo proceso de implantación de un título de grado nuevo que suponga la extinción de otro anterior debe aportar una tabla de adaptación de estudios entre ambos. Esa tabla existe y se puede consultar en la página web de la UVa. Con dicha tabla se puede solicitar

la adaptación de las asignaturas superadas en el plan extinto y puede comprobar qué asignaturas del plan nuevo no ha cursado.

TEMAS LABORALES

I2022711/009. Consulta en relación a las comisiones de servicio convocadas en un servicio. Considera que se está vulnerando el artículo 23 del Convenio Colectivo en el que se especifica que “... Serán ofertadas a los trabajadores fijos de la Universidad que ostenten el mismo grupo profesional y estén en posesión de la titulación exigida para dicha plaza” sin embargo, la convocatoria especifica que solo pueden presentarse los trabajadores del mismo grupo y categoría profesional.

Tras contactar con la Jefatura de Servicio de Gestión del PAS, respondemos que en la Comisión Paritaria de 1/06/2007 se acordó que “La adjudicación de la plaza será a favor de aquel trabajador que, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en el citado artículo 23 del Convenio Colectivo, se encuentre prestando servicios en la misma categoría y especialidad ...”. La Comisión Paritaria, según el Título III del Convenio Colectivo, tiene atribuida esas funciones y es competente para realizar esa precisión.

I2023/02/015. Funcionaria interina con destino en la secretaría administrativa de un departamento. Tras el cambio en la dirección del departamento y el decanato del centro tiene problemas para que le firmen los permisos por asuntos propios y, en general, mantiene una relación tensa y muy incómoda con ambos y plantea si puede solicitar, en comisión de servicios, las vacantes que se produzcan después de que una plaza quede desierta.

Desde el Servicio de Gestión del PAS nos indica que no existe la posibilidad de solicitar vacantes salvo que esté en dos bolsas y renuncie a una.

Finalmente, la interesada nos informa que ha llegado a un acuerdo con la Dirección del departamento y le firmará los días solicitados.

I2023/03/001. La directora de un Departamento de nueva creación nos informa de la situación en la que se encuentra el Departamento que, tras su creación por el Consejo de Gobierno de 20-11-2021, sigue sin contar con un apoyo administrativo estable lo que genera incontables problemas en la gestión del mismo.

Escribimos al Sr. Gerente recomendándole la dotación inmediata de un puesto de personal funcionario con destino al Departamento afectado. Recordándole que la Norma Reguladora del Proceso de Reorganización Administrativa y Constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, BOCyL nº 198, de 13 de octubre, modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, BOCyL nº 211 de 9 de octubre y Consejo de Gobierno de 6 de julio de

2021, BOCyL nº 136 de 15 de julio, corrección de errores publicada en BOCyL nº 177 de 13 de septiembre) que en su Artículo 9. Apoyo administrativo a los Departamentos dispone que: “Cada Departamento constituido de acuerdo con la presente norma dispondrá de un puesto de personal funcionario de administración y servicios cuando tenga 35 o menos profesores funcionarios a tiempo completo, y de dos puestos cuando supere dicha cifra. Además de estos puestos de apoyo, el Departamento podrá recibir apoyo adicional por lo dispuesto en el art. 10.1”.

I2023/03/009. Pide la mediación de la Defensoría para interesarse sobre la situación de la demanda de los complementos específicos del personal funcionario de la universidad.

Escribimos al Gerente de la Uva solicitando información sobre la situación en la que se encuentra el proceso de elaboración de los criterios técnico-económicos que regulen la asignación de los complementos específicos a los puestos de trabajo desempeñados por el personal funcionario.

Tras más de tres meses de espera recibimos una serie de documentos elaborados sobre el asunto que ha motivado la solicitud de la interesada y que ponen de manifiesto lo lejos que queda una solución al problema de los complementos específicos.

I2023/03/010. Considera que el cese en su puesto de trabajo como contratado en prácticas, no ha sido debidamente justificado y no ha recibido las explicaciones que se merece.

Consultada la persona responsable, respondemos al interesado que, aunque el caso que ha planteado queda fuera de las competencias de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, nos consta que ha recibido las explicaciones pertinentes y, por ello, entendemos que ninguno de los derechos que le asisten ha sido afectado ni, mucho menos, vulnerado, razón por la que consideramos el caso cerrado.

I2023/06/003. Expone que habiendo recurrido con fecha 6 de marzo de 2023 ante la Comisión de reclamaciones la resolución de una Plaza de Ayudante Doctor, a esta fecha no ha recibido contestación de la referida Comisión pese a disponer de un plazo de tres meses para resolver las reclamaciones.

La presidenta de la Comisión de Reclamaciones nos informa que el caso del interesado fue tratado, pero como consecuencia del elevado número de reclamaciones resueltas en dicha reunión se está tardando en responder a los interesados.

Finalmente, el interesado recibe la resolución positiva de la Comisión de reclamaciones.

2.3 INFORMES Y RECOMENDACIONES

Otra de las funciones relevantes para la vida universitaria de la Defensoría de la Comunidad Universitaria es la elaboración de los Informes monográficos.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

Estos Informes, de contenido motivado, responden tanto a cuestiones generales de mejora para el funcionamiento de nuestra universidad como a asuntos concretos fruto de reclamaciones recibidas en la Defensoría, observaciones sobre normativas existentes o en elaboración, o sobre medidas que contribuyan a mejorar y aumentar las garantías de los miembros de la Comunidad Universitaria. Los Informes son remitidos al Rector y/o a los responsables de los distintos Órganos de Gobierno de la UVa, quienes deben responder por escrito a los mismos (Art. 24.1 RDCU).

También suscitan el proceso de elaboración y remisión de Informes los debates celebrados en los Congresos (nacionales e internacionales) entre responsables de las defensorías universitarias, donde a menudo se trascienden los temas puntuales para promover propuestas de mayor alcance para la universidad.

La elaboración del Informe monográfico es una tarea compleja, que demanda un proceso de análisis y síntesis de los temas que se plantean con el fin de transmitirlos con motivación, economía y claridad expresivas, con objeto de solicitar respuestas dirigidas tanto a la toma de iniciativas de mejora como a la subsanación de irregularidades puntuales, siempre con la aspiración última de contribuir a la mejora de la calidad universitaria.

La mayoría de estos Informes son consecuencia de reclamaciones e intervenciones de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, sugerencias sobre normativas, medidas de mejora académica etc. aunque algunos derivan de consultas que ponen de manifiesto ausencia de normativas o procedimientos específicos considerados de interés. El receptor ejecutivo cambia en función del tema del Informe.

Procedemos a reproducir aquí los tres informes y recomendaciones elaborados a lo largo del período propio de esta Memoria (2022-23), así como la respuesta obtenida a los mismos (si la hubiere).

Informe 1)

SR. VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SR. DIRECTOR DE LA ESDUVA

INFORME SOBRE NECESIDAD DE REVISAR Y ADECUAR LA NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

A partir de un caso individual registrado en la Defensoría como I/23/02/14, con fecha 27 de febrero de 2023 percibimos que se están generando algunas situaciones de conflicto derivadas

de la confusión en torno a la calificación utilizada para la admisión a los Premios Extraordinarios de Doctorado. Un problema especialmente relevante es el relacionado la posibilidad de que se produzca una disparidad significativa entre la calificación oficial emitida por los miembros de la comisión evaluadora, recogida y firmada en un acta pública y oficial, y la calificación numérica que se solicita en la encuesta anónima remitida a los miembros de las comisiones con objeto de solicitar su voto para la adjudicación de “cum laude”.

La normativa **para la presentación y defensa de la tesis doctoral** vigente en la Universidad de Valladolid contempla:

Artículo 14. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

...

4. Finalizado el acto de defensa, **cada miembro del tribunal emitirá un informe que justifique la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» y «sobresaliente»,** según lo establecido en el Real Decreto 99/2011.

5. En caso de que la calificación global otorgada sea «sobresaliente», el tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de cum laude si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad, según lo establecido en el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011.

6. En el mismo acto, **cada miembro del tribunal emitirá una valoración acerca de la calidad científica de la tesis con puntuaciones entre el 1 y el 10 con un decimal, que será tenida en cuenta si el nuevo doctor solicita premio extraordinario de doctorado.** Dichas evaluaciones serán anónimas y se entregarán en sobre cerrado al secretario del tribunal junto al voto secreto para la mención cum laude.

Por otro lado, el Reglamento **para la presentación y defensa de la tesis doctoral** vigente en la Universidad de Valladolid establece que:

2. Para que una tesis pueda optar al premio extraordinario será necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se haya defendido dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria.
- b) Que en la defensa **haya obtenido la mención cum laude.**
- c) **Que la media de las puntuaciones emitidas por los miembros del tribunal sea igual o superior a 9 puntos, según lo establecido en el artículo 14, apartados 6 y 8, de la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral** en la Universidad de Valladolid.

Esta norma, así redactada manifiesta incongruencias y falta de coherencia legal, dado que puede ocurrir, y en efecto ocurre, que personas que se doctoren con la máxima calificación en

el acta oficial firmada, publicada e incorporada a su expediente académico, pueda no ser admitida en el proceso de solicitud de premio extraordinario por no alcanzar una media de 9 en las calificaciones numéricas que se remiten a través de la encuesta anónima a los miembros de las comisiones evaluadoras, invalidando o, cuando menos, sobre imponiéndose a la calificación oficial sin tener, siquiera, la capacidad de investigar un posible error en los envíos anónimos. Se trata de un sistema que no se recoge en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, cuyo art.14, apartado 7, establece:

- «El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.
- El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.
- La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.»

Ante esta situación y los evidentes perjuicios que derivan de la falta de coherencia de esta normativa específica de la UVa, desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Valladolid

RECOMENDAMOS

Que se aborde, a la mayor brevedad posible, una revisión de la **NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL Y EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**, de forma que se elimine la calificación numérica requerida en la encuesta anónima y quede ésta a los únicos efectos de la concesión del “cum laude”.

De considerarse inadecuada o de difícil aplicación esta recomendación, consideramos imprescindible se establezca claramente que, en caso de disparidad notable entre las calificaciones de ambos documentos, la calificación oficial derivada del acta de defensa sea prioritaria a la hora de realizar cualquier valoración, incluida la admisión a la adjudicación del Premio Extraordinario de Doctorado

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2021-22, les ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Respuesta:

Con fecha 20/03/2023 se recibe respuesta el Sr. Director de la ESDUVa con el siguiente texto: En relación con el informe recibido en el que nos planteáis la necesidad de revisar la normativa de presentación de tesis y la de concesión del premio extraordinario de doctorado, te comunico que estamos a la espera de la publicación del nuevo Real Decreto que regulará las enseñanzas de doctorado, que al parecer se va a publicar en los meses de abril o mayo (eso es lo que anticipan desde el Ministerio de Universidades). Una vez que entre en vigor nos veremos obligados a realizar ajustes en nuestros reglamentos y aprovecharemos entonces la oportunidad para mejorar los procedimientos en la línea de lo que nos habéis sugerido en el informe. Tomamos nota pues de las recomendaciones e intentaremos mejorar las normativas y los reglamentos para evitar efectos indeseados y no previstos.

Informe 2)

SRA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

INFORME RECOMENDACIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE ERRORES EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

A lo largo de los dos últimos cursos se han registrado en esta defensoría varios casos relativos a problemas generados a partir de errores en la información de las calificaciones de acceso a los estudios universitarios con efectos muy perniciosos. Tras la revisión de las condiciones declaradas en los documentos de matrícula por los servicios administrativos correspondientes se detectan, de forma frecuente, errores en las calificaciones de acceso a los estudios de Grado de la Universidad aportadas por declaración de los estudiantes.

En una gran parte de los casos, estos errores no inciden de forma efectiva en la situación de acceso de los estudiantes, pero, en otros casos, la corrección automática de esos errores materiales produce la alteración de las listas de admitidos y la expulsión efectiva de la titulación para estos estudiantes. Un problema especialmente relevante en el caso de estudios de grado de fuerte demanda y una elevada nota de corte, ya que puede afectar a personas que se han trasladado desde puntos lejanos del territorio y han desestimado otras opciones para cursar los estudios en los que ha sido admitido en nuestra universidad.

Somos conscientes de la obligación de la Universidad de Valladolid de realizar la revisión de la documentación presentada para comprobar su veracidad. Igualmente somos conscientes de las ventajas derivadas de un proceso de automatrícula que facilita el proceso a una gran mayoría de nuestros estudiantes.

Detectamos dos problemas en la situación actual:

- Aunque se cumple lo establecido normativamente, los procesos de revisión de la documentación se alargan demasiado en el tiempo de forma que la resolución puede llegar transcurridos plazos superiores a dos meses tras el inicio del curso, lo que hace inviable cualquier solución que permita al estudiante afectado poder realizar su ingreso en cualquier otra universidad o en cualquier otro grado dentro de su área.
- El actual programa de automatrícula no cuenta con filtros suficientes para asegurar que el estudiante de nuevo ingreso entiende las condiciones exigidas. Un problema especialmente grave en el caso de situaciones excepcionales o fuera de los modelos estandarizados.
- Entendemos que la resolución administrativa de los problemas detectados en los documentos de matrícula puede generar una carga de trabajo efectiva mayor que la atención personal directa en el proceso de matriculación.

Por ello, **RECOMENDAMOS** que se mantenga la opción de matrícula presencial para los/as estudiantes de nuevo ingreso, de forma que los posibles errores se detecten de forma previa a la formalización de la matrícula. Si ello no se considera viable, en su defecto, la revisión de la documentación de acceso debe realizarse en un plazo lo más reducido posible, en todo caso suficiente para que las personas afectadas tengan opción de acceso/traslado a otros estudios alternativos

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2022-23, les ruego me comunique la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Respuesta:

Sra. Defensora de la Comunidad Universitaria

En respuesta al informe enviado el 26 de abril de 2023 SOBRE LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE ERRORES EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS en el que se recomienda:

“que se mantenga la opción de matrícula presencial para los/as estudiantes de nuevo ingreso, de forma que los posibles errores se detecten de forma previa a la formalización de la matrícula. Si ello no se considera viable, en su defecto, la revisión de la documentación de acceso debe

realizarse en un plazo lo más reducido posible, en todo caso suficiente para que las personas afectadas tengan opción de acceso/traslado a otros estudios alternativos”

Le comunico que, a pesar de ser muy escasas las ocasiones en que los errores que el estudiante comete al formalizar su matrícula se producen, somos conscientes del perjuicio que se ocasiona al no ser detectados en la primera revisión informática.

El proceso de preinscripción y matrícula para enseñanzas universitarias oficiales de grado es el mismo en las universidades públicas de Castilla y León, por lo que cualquier cambio que se produzca en este proceso debe ser consensuado y aprobado en el seno del distrito único. Este vicerrectorado se compromete a presentar el problema ante el resto de universidades para su estudio y búsqueda de una posible solución.

Informe 3)

SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO
SRA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

INFORME RECOMENDACIÓN SOBRE LA OFERTA DE ESPECIALIZACIÓN EN FRANCÉS EN LOS GRADOS DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA Y VALLADOLID

A lo largo del mes de marzo hemos recibido en la Oficina de la Defensoría de la Comunidad Universitaria dos solicitudes relativas a los problemas derivados de la supresión de la oferta de estudios de lengua francesa y su didáctica en los grados de Educación Infantil de Segovia y Grado en Educación Primaria en la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid

Desde la Facultad de Educación y Trabajo Social del Campus de Valladolid una estudiante de 3º curso del Grado en Educación Primaria, mención de francés, manifiesta su disgusto por la eliminación de la oferta de dicha mención comunicada al inicio del segundo cuatrimestre, a pesar de que figura en la oferta de matrícula y haber realizado ésta sin ninguna información en contra.

Por su parte, los estudiantes de segundo curso del Grado en Educación Infantil de la Facultad de Educación de Segovia han acudido a esta Defensoría para solicitar nuestra intervención ante la supresión de la oferta de la asignatura “Aprendizaje Temprano de Lengua Extranjera Francés”.

En el primer caso, la alternativa que se les ha ofrecido ha sido el cambio de mención, con lo que supone de alteración no deseada de su formación especializada y el alargamiento involuntario

de sus estudios si quieren obtener esa mención en otra universidad en próximos cursos. En el segundo caso, se les ha obligado a cursar “Aprendizaje Temprano de Lengua Extranjera Inglés” Entendemos que se trata de asignaturas optativas con menos de cinco estudiantes matriculados y estimamos que se ha seguido el procedimiento administrativo previsto. Sin embargo, consideramos que lo estudiantes afectados ya habían confiado en la oferta firme de la UVa, manifestada en la aceptación de la matrícula oficial en dichas asignaturas. Por otro lado, el caso del Campus de Segovia, la solución aplicada supone un perjuicio añadido a los estudiantes afectados que han seguido en cursos anteriores el itinerario de francés y se encuentran en inferioridad de condiciones frente a sus compañeros/as que han cursado estudios referidos a la lengua inglesa también en primer curso. A ello se añade el escaso plazo con el que se ha comunicado la decisión de eliminación de la oferta de asignaturas, una vez iniciado el curso académico y sin que los estudiantes fueran conscientes de la posibilidad de aplicación del límite mínimo de 5 alumnos para mantener la oferta.

Estimamos que, aun no siendo obligado por norma, la Universidad de Valladolid debería ser sensible al principio de que un estudiante debe poder acabar la carrera con las condiciones en que la inició y del derecho a “conocer con anterioridad a su matriculación, la oferta y la programación docente de cada titulación...” según establece el art 181 b) de nuestros estatutos. Por ello, **RECOMENDAMOS** que se mantenga la oferta de las opciones de francés hasta que se cierre el ciclo de los estudiantes matriculados en 1º curso del 2022-2023, procediendo a su supresión, si así se estima oportuno a partir de 1º curso de 2023-2024.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2022-23, les ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Respuesta:

Con fecha 12/07/2023 se recibió respuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y el Sr. Vicerrector de Profesorado con el texto siguiente:

El pasado 13 de abril de 2023 se recibió por sede electrónica el escrito de la Defensora de la Comunidad Universitaria, EXP-SOL-2023-8951, relativo a dos reclamaciones.

ANECA establece “Se considera que las materias obligatorias y básicas son aquellas que necesariamente tendrán que cursar todo el estudiantado. Por ello, por su propia naturaleza, todas las materias relacionadas con algún itinerario específico, mención o especialidad serán

optativas desde el punto de vista general del plan de estudios.”

https://www.aneca.es/documents/20123/63546/verifica_guiaapoyo_210405.pdf/be6987b7-fd09-930b-0bb2-ea2785bab0d4?t=1654597699841

Se recuerda que el artículo 12 apartado 1 del ROA establece “Las asignaturas optativas requerirán, para ser impartidas, un número mínimo de estudiantes matriculados. Este número será como mínimo del 10% del grupo promedio matriculado en el curso anterior en asignaturas de carácter básico u obligatorio, o de 5 estudiantes si el grupo promedio es inferior a 50.” Además, en las Instrucciones del POD para el curso 2022-2023, en el apartado de modificación de grupos posterior al cierre de matrícula se recoge: “La UPD remitirá a los Centros el listado de las asignaturas optativas que no han alcanzado el número de alumnos suficientes para que puedan computarse como encargo docente. Los Centros decidirán sobre el mantenimiento o retirada de las mismas, en el plazo de una semana.” https://transparencia.uva.es/wpcontent/uploads/2021/10/Instrucciones_POD2022_2023.pdf

Se recuerda que hay un plazo de matrícula al inicio de cada cuatrimestre, por lo que hay asignaturas optativas susceptibles de dejar de ser ofertadas en ambos cuatrimestres. Si una asignatura tiene encargo docente no computable, no hay problema en que los profesores integrados asuman la docencia, o que sea ahijada con otra asignatura como alternativa a que deje de ofertarse. El problema en ambas incidencias, fue que no había profesorado integrado capaz de asumir la docencia y el departamento consideraba que un ahijamiento tenía grave impacto en la calidad.

Las dos reclamaciones son relativas a:

1.- La eliminación de la mención de francés del grado en educación primaria, que únicamente se oferta en el campus de Valladolid

Se recuerda que los estudiantes que son admitidos en el grado en educación primaria pueden graduarse siguiendo alguna mención o sin mención. Estos estudiantes no tienen garantizado el acceso a una mención específica hasta que se matriculan en tercer curso, dado que las menciones también tienen límite de acceso. La mención de francés está compuesta por cinco asignaturas (entre el segundo cuatrimestre de tercer curso y el primer cuatrimestre de cuarto curso) además del prácticum y el TFG. En concreto, la estudiante reclamante se matriculó de las dos asignaturas de tercer curso, segundo cuatrimestre: 47452 FRANCÉS III del Departamento de Filología Francesa y Alemana y 40507 DIDÁCTICA DE LA LENGUA EXTRANJERA - FRANCÉS del departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. En ambas asignaturas únicamente había dos estudiantes. En el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura no hay profesorado con perfil francés para asumir la docencia tras la jubilación de la persona que se encargó de la mención hasta el curso 2020-2021 (en el 2021-2022 solo hubo un estudiante

que se fue de erasmus para cursar las 5 asignaturas de la mención). Por argumentos de calidad, el departamento se negó a cambiar la adscripción de la asignatura al Dpto de Filología Francesa o a ahijar la asignatura con la homóloga de Didáctica de la lengua extranjera – inglés.

Respecto al criterio del artículo 12 del ROA, en educación primaria el límite de acceso en el Campus de Valladolid es de 180 estudiantes, por lo que la estimación de estudiantes para impartir la mención sería de 18.

Tras el periodo de ampliación de matrícula del segundo cuatrimestre, viendo que no había profesorado integrado que pudiese asumir esa docencia, se contactó con la estudiante reclamante y se le ofreció que se pudiese matricular en cualquier mención, incluso si ya se habían cubierto las plazas disponibles, la estudiante se matriculó el 22 de febrero en las dos asignaturas de tercer curso de la mención de Audición y Lenguaje.

2.- La eliminación del aprendizaje temprano de la lengua francesa en el grado en educación infantil del campus de Segovia, estas asignaturas únicamente se ofertan en Valladolid y Segovia. En los campus de Palencia y Soria solo se ofertan las asignaturas correspondientes de inglés.

En el segundo curso del grado en educación infantil se imparte la asignatura optativa de APRENDIZAJE TEMPRANO DE LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS, que pertenece del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura. En este caso en Segovia había 4 estudiantes, cuando el límite de acceso al grado es de 60 estudiantes y la masa crítica debería ser seis. De nuevo no había profesorado integrado que lo asumiese así es que se ofrecieron dos opciones: o seguían la docencia de forma telemática síncrona desde el campus de Valladolid (opción que no contraviene la modalidad de impartición presencial cuando todos los estudiantes están en aulas de diferentes campus) o se modificaba la matrícula para que cursasen la asignatura homóloga de aprendizaje temprano de la lengua extranjera: inglés. Las cuatro estudiantes decidieron modificar su matrícula, lo que se materializó en la cuarta semana del cuatrimestre.

En ambas reclamaciones se ha mantenido contacto telefónico con la estudiante afectada de la mención de francés y con la representante de las estudiantes damnificadas del campus de Segovia. Para que no vuelva a darse esta situación se han mantenido reuniones con los dos departamentos implicados y los centros. Los órganos colegiados competentes, muy sensibles con el desgaste de los estudiantes que han vivido estas incidencias, han decidido que no se oferten estas asignaturas en el curso 2023-2024 salvo que se alcance un compromiso que garantice la calidad de la docencia en el caso de que no se cumpla el criterio del Artículo 12 del ROA.

Se está de acuerdo en que supone un grave trastorno la eliminación de asignaturas en el segundo cuatrimestre, aun cuando esto sea necesario por razones de eficacia y viabilidad de

las titulaciones, por lo que se valorará en los órganos colegiados competentes la eliminación de las asignaturas que sin cumplir el criterio del Art. 12 del ROA, no pueden ser asumidas por profesores integrados o no pueden ser ahijadas.

2.4 OTRAS ACTUACIONES

Este epígrafe comprende tres apartados. El primero hace referencia a las jornadas de trabajo que la Defensora de la Comunidad Universitaria y sus Adjuntos realizaron cumpliendo con su labor habitual en los distintos Campus y Centros de la UVA. El segundo atiende a otras tareas, fundamentalmente de colaboración, llevadas a cabo por la Defensora con otras instancias universitarias. El tercero recoge las actividades misceláneas realizadas por los miembros de la Defensoría.

I

En el período que cubre esta Memoria, recuperando la normalidad anterior al COVID, se han realizado las jornadas de trabajo en los distintos campus. Así, la visita al Campus de Palencia se hizo con fecha 20 de febrero de 2023, la visita al Campus de Segovia se realizó el día 13 de marzo de 2023 y, por último, la del Campus de Soria tuvo lugar el 18 de abril de 2023.

El sentido que tiene la visita institucional a los campus provinciales distintos al de Valladolid es reforzar la presencia directa y el diálogo con sus responsables académicos, sus estudiantes, el personal de administración y servicios y con el profesorado, lo que permite “sondear” las inquietudes latentes y contextualizar debidamente los problemas y los conflictos independiente de cómo se manifiesten, se hagan llegar a la Defensoría o se tramiten.

Como viene siendo habitual, la acogida, dispensada por los responsables y personal del Campus a los miembros de esta Defensoría en las visitas realizadas a los Campus de Palencia, Segovia y Soria ha sido exquisita. En primer lugar, la Defensora y su adjunto de PDI se han reunido con los Vicerrectores y Vicerrectora de los Campus. En segundo lugar, se ha mantenido una reunión específica con los Decanos/as y Directores/as para pasar con posterioridad a escuchar a aquellos que han deseado exponer su opinión sobre los asuntos que les afectan como integrantes de los campus. Finalmente se han atendido, como en anteriores ocasiones, consultas individuales.

Igualmente se ha mantenido la comunicación con la comunidad universitaria y el conjunto de la sociedad a través de los medios de comunicación habituales: teléfono, correo electrónico y cuenta en Instagram, recuperando, además, la atención presencial.

2.4.1 CAMPUS DE PALENCIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 20 de febrero de 2023, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con la Sra. Vicerrectora del Campus que expone una situación generalizada de normalidad por parte de los miembros de la comunidad universitaria, con algunos puntos de preocupación

Se consideran varios temas que preocupan en el Campus, destacando, como en cursos anteriores, los problemas derivados de la falta de profesorado, especialmente en el título de Grado en Antropología, de reciente implantación. Se manifiesta preocupación por la competencia de las universidades privadas, que se van consolidando en detrimento de las públicas, así como por el retraso en el proceso de integración efectiva en la UVa de la Escuela adscrita de Enfermería.

Se reconocen avances con una estabilidad, incluso leve incremento, del número de estudiantes y, como noticia positiva, se confirma la concesión de fondos europeos para la mejora de las infraestructuras del Campus.

En la reunión con los Decanos/as y Director de centros, a la que asistieron todos los centros excepto el del centro adscrito de Enfermería, se plantearon problemas de carácter general como, de nuevo, falta de profesorado, especialmente en la Facultad de Educación y los problemas derivados de la movilidad del PDI al Campus de Valladolid.

Se mantienen problemas históricos como la cuestión del reconocimiento de títulos con pocos estudiantes. Un problema que afecta a la Facultad de Educación y que es especialmente importante en el caso de másteres habilitantes de la Escuela Superior de Ingenierías Agrarias, cuya eliminación supondría la pérdida de la categoría de Escuela Superior. Para paliar el problema se plantea la opción de programas de recorrido sucesivos de grado y máster al que se pudiera acceder con 30 créditos de Grado pendientes, pero, de momento, no tienen el acuerdo de COAP. Es el centro que mayores problemas tiene de reducción de estudiantes lo que los lleva a plantearse la posibilidad de ofertar títulos en semipresencialidad, pero es necesario un tiempo de preparación. Se manifiesta una sensación de cansancio por parte del profesorado porque no se les reconoce de ninguna forma muchos de los esfuerzos que están realizando.

En general, se repite la queja colectiva relativa a la sensación de discriminación de trato y de mayores dificultades para los campus a la hora de realizar cualquier gestión.

El Decano de la Facultad de Trabajo Social manifiesta un problema específico derivado de la desmotivación del alumnado, que genera malos resultados generales y manifiestan su queja

por lo que entienden un insuficiente apoyo de la ciudad a su campus universitario. Confían en la puesta en marcha del doble grado con la Facultad de Comercio desde el curso 2022-2023.

Se realizó una visita a la Unidad de Gestión Integrada del Campus, intercambiando impresiones con su responsable.

En la posterior sesión abierta no se atendió ninguna solicitud de intervención.

Por lo que al presente curso se refiere, el número de actuaciones en el Campus de Palencia ha sido de 18 expedientes, lo que supone un incremento respecto al curso anterior del 20% y constituyen una proporción del 12 % del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

2.4.2 CAMPUS DE SEGOVIA.

Durante la jornada de trabajo realizada el 13 de marzo de 2023, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector que nos informa sobre la situación del Campus, que define como de normalidad y tan solo señala algunos problemas con la calefacción que ha generado las quejas de estudiantes de la Universidad Millán Santos. Aunque es un campus de bajo consumo no tiene acceso a la alternativa de biomasa, como en Valladolid o Palencia, y se está planteando la opción de placas solares.

Respecto a las infraestructuras del Campus indica la congelación de la construcción del polideportivo y la preparación de las obras de adecuación del Edificio Santiago Hidalgo para acoger los estudios de enfermería en el futuro. De momento se iniciarán en las instalaciones del María Zambrano

La labor de los dos técnicos de audiovisuales está ajustada, en su opinión, atendiendo preferentemente las necesidades docentes. Se contratan servicios externos para las actividades fuera de horario o que necesitan refuerzo.

Se mantienen algunos problemas interpersonales entre algunas personas del PAS/PTGAS que han requerido la intervención de las autoridades académicas.

En la reunión con los Decanos/as y Directores/as de las Facultades de Educación y Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación y la Escuela de Ingeniería Informática, se ratifica la normalidad académica generalizada aunque se quejan de las dificultades para ejercer un control efectivo sobre la asistencia del profesorado en los horarios oficiales y requieren algún sistema de control, que esperan se imponga con la puesta en marcha del Servicio de Inspección. Se reconoce que son un número reducido pero que generan un problema recurrente. que no se denuncia ni por el PDI ni por los estudiantes, que no lo comunican o lo hacen al final del curso.

Aunque la presencialidad se ha recuperado en la casi totalidad, hay cierto absentismo de estudiantes y se han generalizado los sistemas de videoconferencia para reuniones, incluso tutorías. Un tema que preocupa especialmente a la Directora y los Decanos.

Se siguen manteniendo reclamaciones recurrentes como las referidas a los problemas para cubrir plazas de profesorado, así como la lentitud en los procesos de contratación.

Se interesan especialmente por la nueva Ley de Convivencia y sus posibilidades para solucionar problemas derivados de faltas de respeto del alumnado al PDI.

En las citas individuales se atendió a tres personas, una miembro del PAS, otra PDI y una tercera, en representación de un grupo de estudiantes.

Por lo que al presente curso se refiere, en el Campus de Segovia se han iniciado 8 expedientes, lo que supone una reducción del 33% respecto al curso anterior y constituyen una proporción del 5% del total de la UVa (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

2.4.3 CAMPUS DE SORIA

Durante la jornada de trabajo realizada el 18 de abril de 2023, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector que nos comunicó algunos problemas relativos a las dificultades para cubrir las plazas de PRAS y su estabilización. Este curso está siendo difícil por la puesta en marcha del Grado en Educación Física, pero se está desarrollando correctamente. Se mantienen los problemas indicados el pasado curso, referidos a los horarios. Aunque el horario de mañana es dominante en la mayoría de los títulos, los profesores CSAL deben tener clases por la tarde y eso genera quejas por parte del estudiantado. Se plantea la existencia de problemas por falta de espacios para ubicar a los nuevos profesores integrados.

Se manifiesta preocupación por problemas recurrentes de conflictos interpersonales en el campus, con un caso preocupante de agresión verbal de un estudiante a profesores que se quejan de su situación de indefensión. Se han tramitado las oportunas denuncias ante la policía.

En la reunión mantenida con los Decanos/as y Directores/as, se plantean problemas relativos a los procedimientos que involucran a los centros y el Vicerrectorado del Campus, indicando que a veces los miembros de la comunidad universitaria se dirigen directamente al Vicerrector sin informar a los centros, aunque no consideran necesarias las reuniones sistemáticas con el Vicerrector.

Se manifiestan quejas generalizadas sobre la incorporación y consolidación de profesorado, bien por las dificultades de ofertar plazas de integrados, por la lentitud en los procesos de selección, lo que se traduce en el problema de la gran cantidad de PRAS y falta de integrados en las áreas de Ciencias Jurídicas, por ejemplo.

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

Se comentan otros problemas como los señalados en el Campus de Segovia, referidos a problemas de incumplimiento de horarios e imposibilidad de control del cumplimiento del PDI por los centros, manifestando su acuerdo con la posible implantación de un sistema de control de asistencia a clase.

En las citas personales se atendieron tres casos, dos de PDI y un estudiante.

Por lo que al presente curso se refiere, el número de actuaciones en el campus de Soria se ha elevado a 13 expedientes, una cifra similar al curso anterior, con una reducción del 7% y constituyen una proporción del 8 % del total de la UVA (ver ANEXO I). Ninguna se ha tramitado como queja.

II

Como se ha indicado más arriba, la tarea de Mediación es consustancial a la figura del Defensor/a de la Comunidad Universitaria. Se trata de un tipo de actuación que se realiza a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo, así como de alguna autoridad académica. Este procedimiento de actuación de la Defensoría de la Comunidad Universitaria como Mediador es deseable que sea asumido, cada vez más, como fórmula para dar solución a determinados problemas de la vida universitaria, como una vía de actuación que las partes implicadas deben aceptar por escrito, sentarse alrededor de una mesa para solucionar sus diferencias y alcanzar un acuerdo asumible y vinculante con la ayuda de la Defensoría. En el momento actual, estas actuaciones de la Defensoría deben, sin embargo, coordinarse con lo que establece la Ley de Convivencia de 2022 y las formas de mediación que establece a través de la Comisión de Convivencia de la que la defensora forma parte como miembro con voz pero sin voto.

En el periodo de tiempo al que hace referencia esta Memoria no se ha propuesto ningún caso dentro de las actuaciones de mediación.

III

Con fecha 8 de mayo de 2019 el Rectorado de la Universidad de Valladolid ordena la publicación del *Régimen de desarrollo de la política institucional contra las diferentes formas de acoso en la Universidad de Valladolid* (BOCYL nº 92, 16 de mayo 2019), que incluye *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* y el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid*, que vienen a sustituir a los anteriormente vigentes: *Protocolo de actuación en materia de Prevención e Inhibición del Acoso*

en el Ámbito Laboral (BOCYL, nº 53, de 15 de marzo de 2012) y Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad de Valladolid (BOCYL, nº 200, de 17 de octubre de 2014).

En esta nueva norma la Defensoría ha venido desempeñando las funciones previstas en los diferentes casos registrados, siempre con el objetivo de reforzar su compromiso en orden a la información, prevención, mediación y supresión de conductas en las situaciones conflictivas de esta naturaleza.

A lo largo del curso 2022-2023 el *Protocolo de actuación en materia de prevención e inhibición del acoso en el ámbito laboral de la Universidad de Valladolid* se ha activado en 3 ocasiones. Uno de los casos no se ha completado el proceso de aporte de documentación y dos se desestimaron por no considerar la situación como acoso sino como conflicto laboral, aunque se emitieron recomendaciones y propuesta de medidas cautelares. Por su parte, el *Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo para el alumnado de la Universidad de Valladolid* no se ha activado en este curso.

3 CONCLUSIONES

En este apartado de la Memoria anual de la Defensoría de la Comunidad Universitaria se ofrece una síntesis comentada de los contenidos destacados de la misma, así como las observaciones y reflexiones que permite extraer este observatorio privilegiado de la vida universitaria que constituye la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

3.1 LIGERO INCREMENTO CON TENDENCIA A LA NORMALIDAD

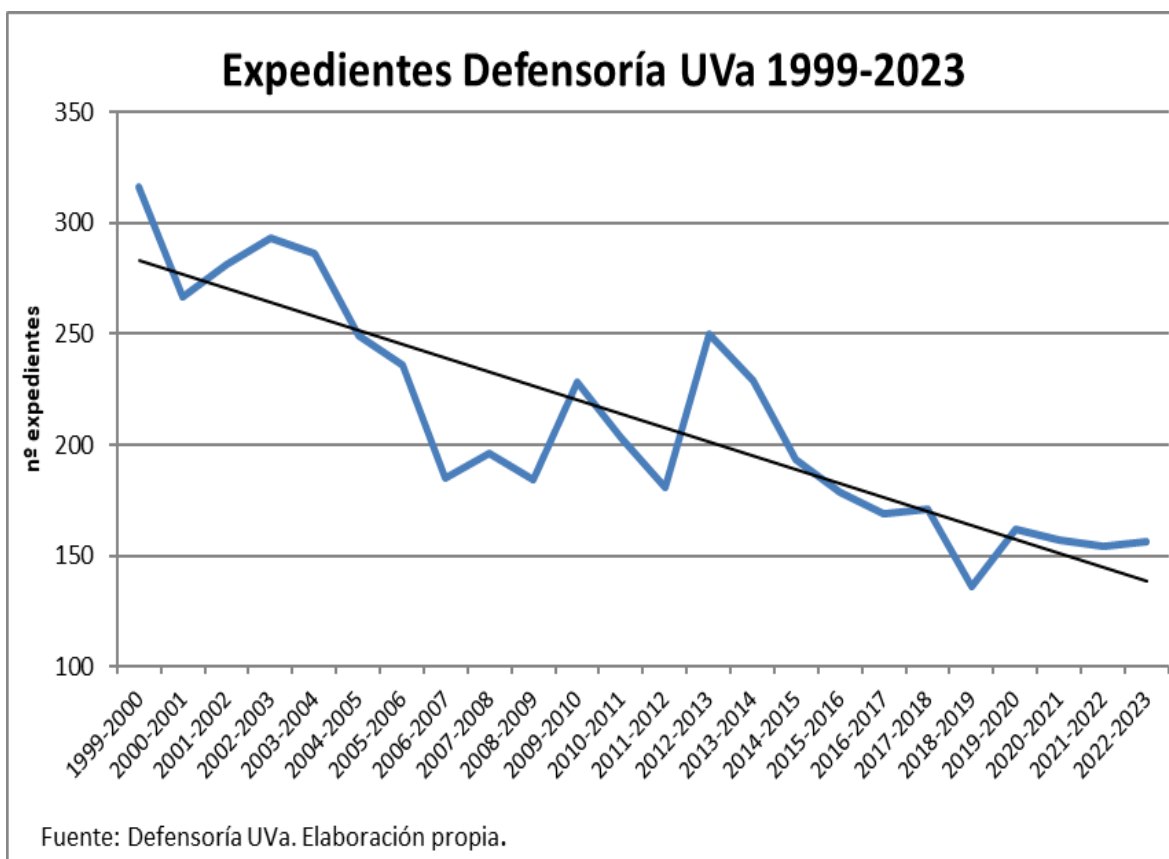
Tras la dura experiencia vivida en el curso 2019-2020, que alteró de forma significativa la normalidad académica en la UVA, reduciendo la presencialidad y obligando a nuevas formas docentes, el curso 2020-2021 supuso un importante alivio en las limitaciones impuestas por la pandemia y la recuperación de una cierta normalidad, de forma que, tras un incremento del 19% durante el curso 2019-2020, la actividad del curso 2020-2021 se redujo en un -3,1% respecto al curso anterior, que siguió en el curso 2021-2022. Los datos correspondientes a 2022-2023 indican, un levísimo incremento respecto al año pasado del 1,3%, lo que nos sitúa todavía un 14,7% por encima de la situación prepandemia del curso 2018-2019

Dejando al margen otro tipo de procedimientos también desarrollados en la Defensoría (informes, mediaciones etc.), los 156 expedientes tramitados a instancia de parte, en un curso que supone la consolidación de la normalidad académica, indican que, sin embargo, aún no

podemos hablar de recuperación plena de la normalidad en cuanto a las actuaciones de la Defensoría, cuya referencia estaría en los datos del curso 2018-2019, que situaban el número de actuaciones en su mínimo histórico.

Si bien la evolución general de la actividad histórica de la Defensoría manifiesta una clara tendencia a la reducción progresiva (gráfico 1), esta tendencia se ha visto alterada puntualmente. Así, se aprecia un repunte significativo de la actividad, en 2009-10, coincidiendo con el inicio de la puesta en marcha de los primeros Títulos de Grado, y en el curso 2012-13 correspondiendo con el proceso de extinción de las titulaciones (inicialmente las Diplomaturas) coincidiendo, además con una etapa de importantes problemas derivados de los ajustes económicos y la implementación de soluciones excepcionales por parte de la UVa.

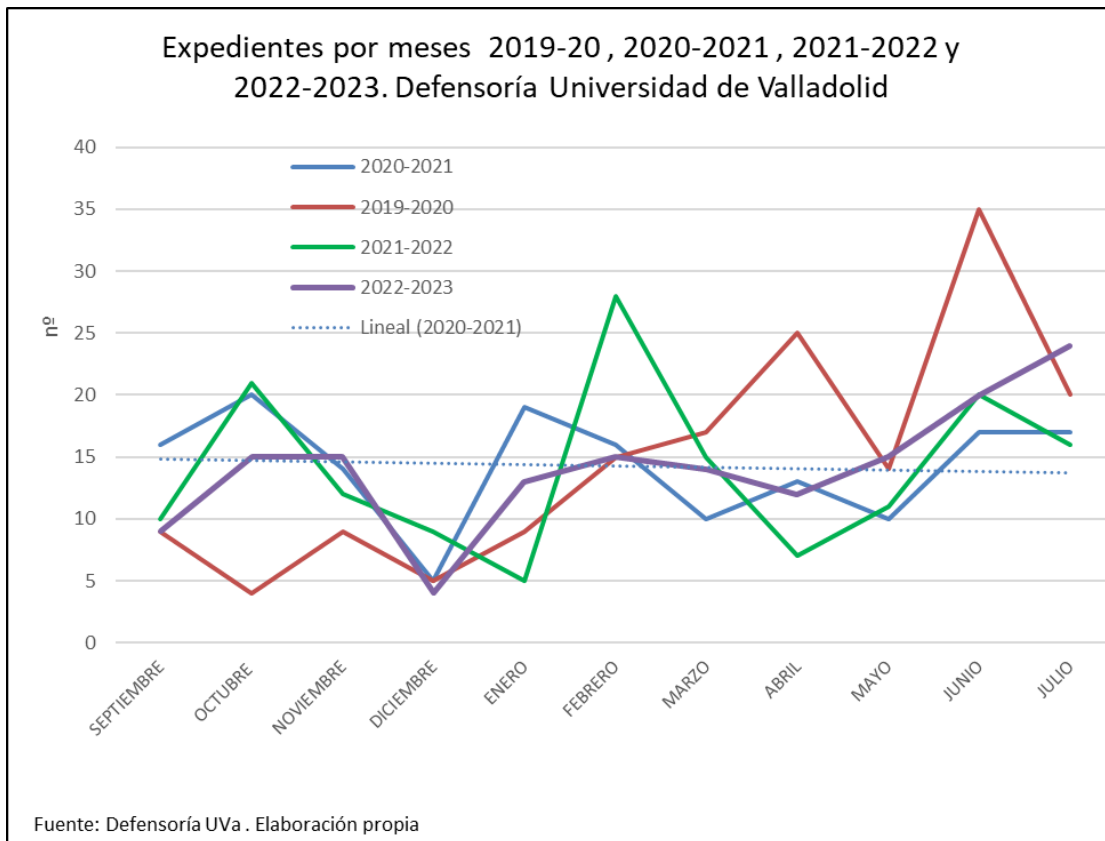
Gráfico 1



La tendencia decreciente desde 2014-2015 se vincula con un período de calma y normalización de los procedimientos académicos que, sin duda, genera menos conflictos de trato excepcional, ya que la mayor parte de los problemas pueden ser canalizados a través de las normas generales de la UVa, a lo que acompaña, sin duda, un mejor conocimiento, por parte

de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, tanto de las funciones de la Defensoría, como de las demás instancias académicas, lo que facilita el recurso directamente a los procedimientos previstos en las normativas. Las excepcionales circunstancias del curso, 2019-2020, alteraron, de forma fundamental, esta calma, introduciendo un elemento distorsionador, relacionado con la incertidumbre derivada de la situación de paso de docencia presencial a no presencial y las limitaciones impuestas por el Estado de Alarma. La recuperación de una relativa normalidad desde el 2020-2021, continuada hasta el 2022-2023, se acompaña de una recuperación de la calma, igualmente reflejada en la práctica estabilización de la actividad de la Defensoría.

Gráfico 2



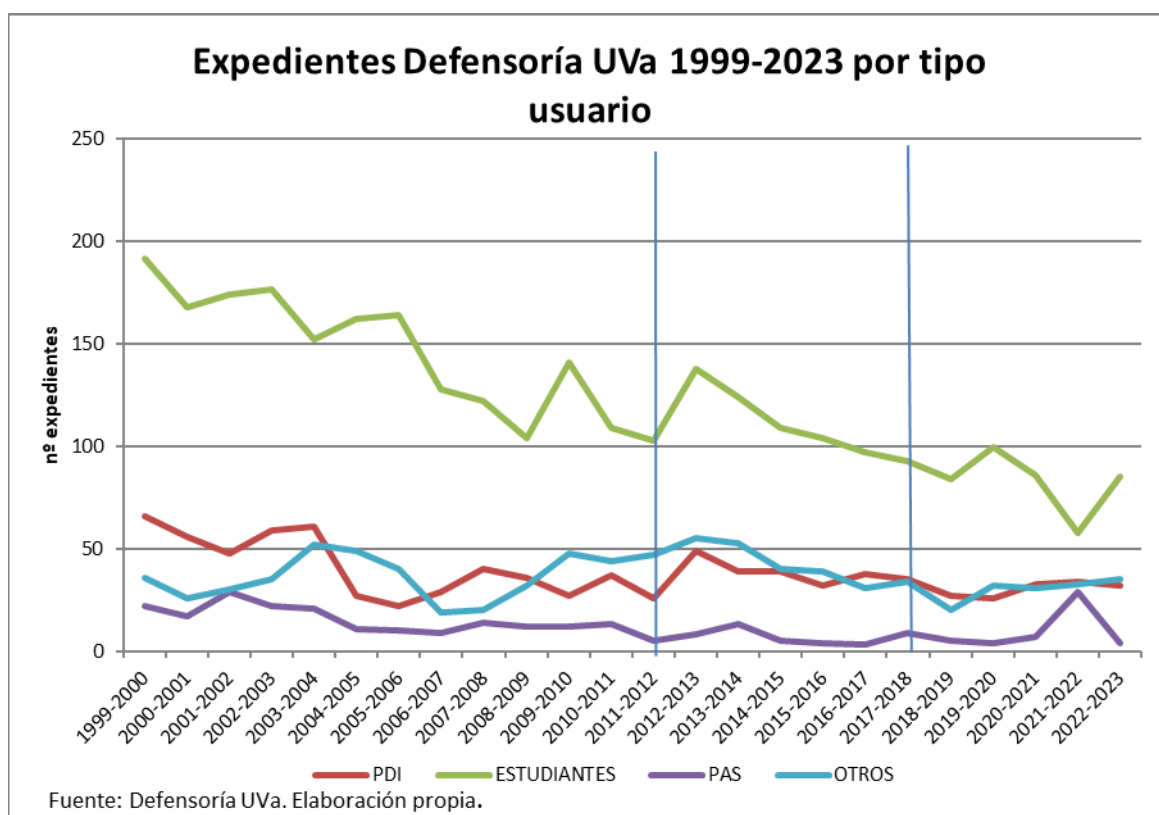
La distribución a lo largo del curso sigue los patrones habituales, con un primer pico de actividad, menos acusado que en años anteriores, coincidente con el inicio del curso, con problemas entre los que destacan los relativos al acceso a la universidad, para continuar con la recuperación de los ciclos habituales de cualquier curso, marcado por etapas de calma a lo largo de los períodos de clase y picos habituales relacionados con los períodos de evaluación

del primer cuatrimestre (enero y febrero 2023), menos intenso en este curso, y un nuevo pico, más acusado, coincidente con el período de evaluación del segundo cuatrimestre (junio y julio 2023).

Con leves alteraciones de la normalidad, se manifiesta una estabilización de la conflictividad marcada por la desaparición de la incertidumbre entre los miembros de la comunidad universitaria generada en los dos cursos anteriores, lo que no impide un ligero incremento, especialmente entre el estudiantado, aunque se manifiesta un notable descenso en el grupo de PTGAS y una estabilización en el resto de los colectivos.

Aunque los temas se repiten con mayor o menos intensidad a lo largo de los cursos, en el que nos ocupa han desaparecido los relativos a la docencia on-line.

Gráfico 3



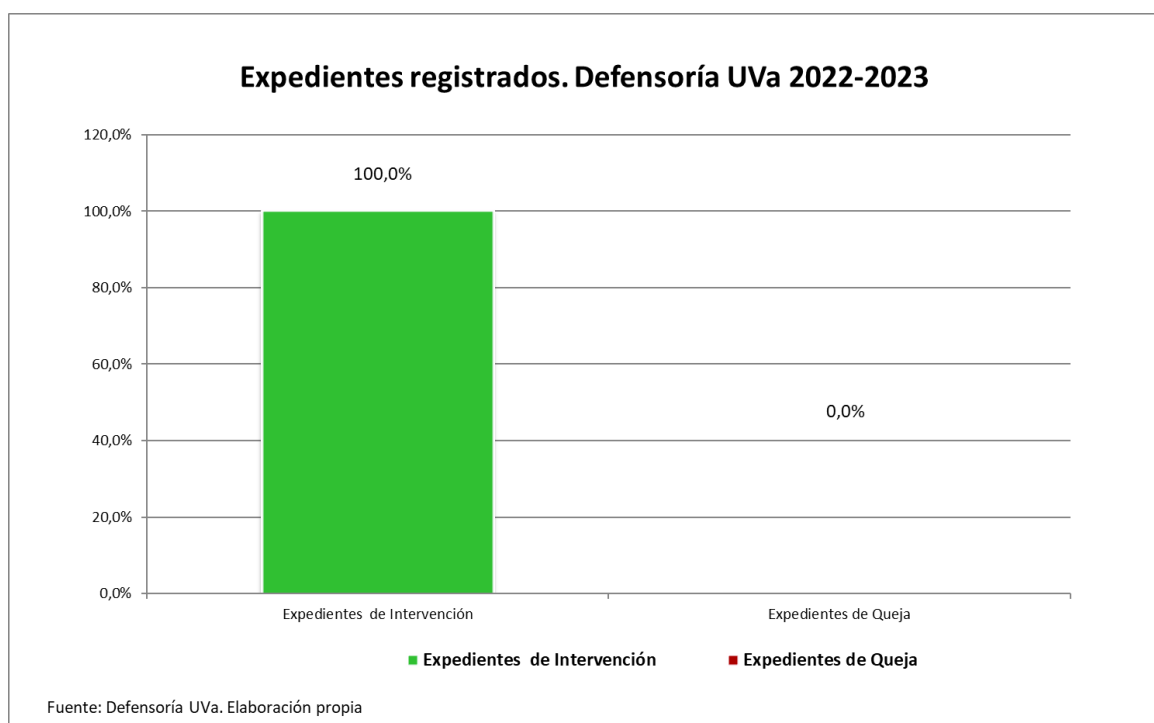
3.2 LA UNIFICACIÓN DE CONSULTAS E INTERVENCIONES COMO MÉTODO DE SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.

De acuerdo con el procedimiento establecido desde el 2019-2020, en el curso actual hemos utilizado el criterio de clasificación simplificado en la forma de archivo y tratamiento de

los casos que registramos en la Defensoría, unificando las categorías de “consulta” e “intervención” bajo el epígrafe genérico de “expediente de intervención”. Se sigue manteniendo, sin embargo, diferenciado el tipo “queja” cuyo procedimiento está recogido en el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria de la UVa, aprobado por el Claustro universitario el 25 de mayo de 2005

El total de las 156 actuaciones registradas han sido Expedientes de Intervención y no se ha registrado ninguna Queja, según lo establecido en nuestro reglamento, si bien dos casos que podrían entenderse como tal se han derivado a otros órganos competentes (Comité de Título y Comisión de Convivencia).

Gráfico 4



En los datos recogidos en el Anexo I hemos mantenido, sin embargo, la diferencia entre consultas e intervenciones para poder realizar una comparativa con los datos de cursos anteriores.

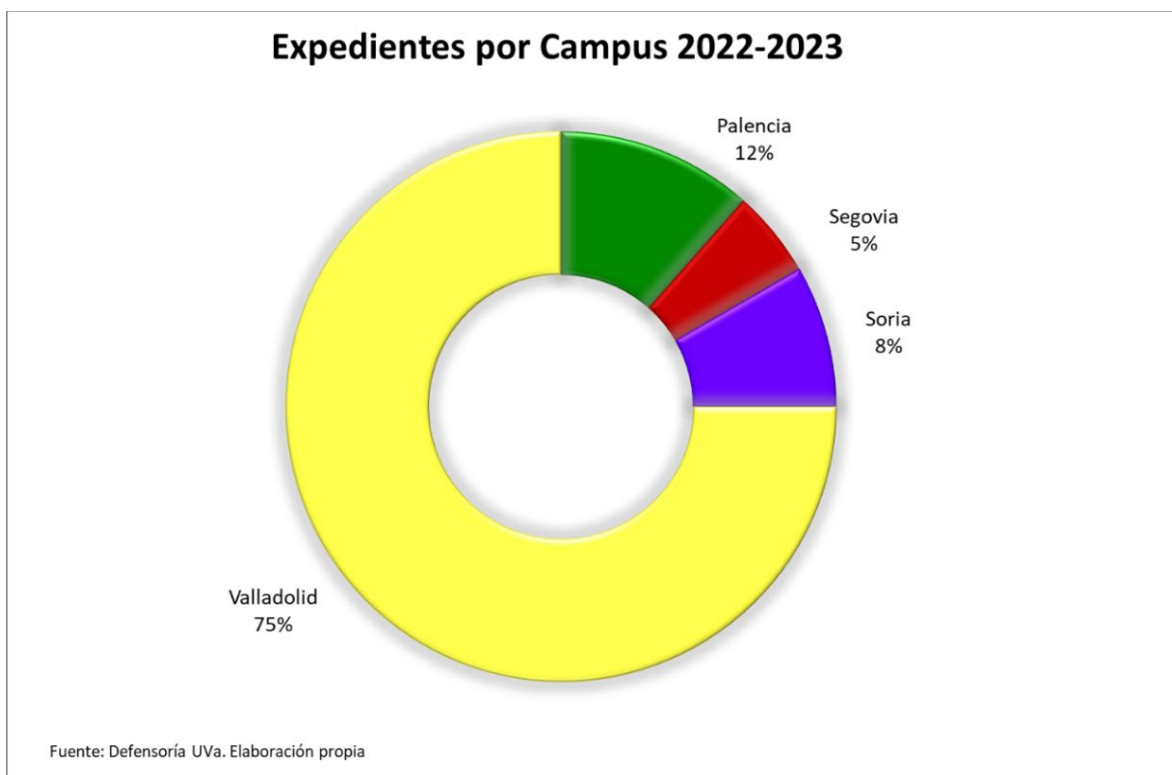
Tras el curso 2019-20, en que se registraron, de forma recurrente, expedientes que encajaban en el modelo anterior de consultas, debido a la situación derivada del Estado de Alarma, se produjo una reducción en el siguiente curso, pero en el correspondiente a esta

memoria 2022-23 se ha registrado un nuevo incremento del volumen de consultas estrictas que superan la cuarta parte de los expedientes.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR CAMPUS.

Como lógica traducción del desequilibrado peso cuantitativo de los diferentes campus de la UVa, la Memoria 2022-23 constata, como es habitual y lógico, que el grueso de las actuaciones se realiza a instancias de los colectivos vinculados al campus de Valladolid, que aporta el 73% de los casos totales atendidos en esta Defensoría. El resto tienen proporciones que oscilan entre el 5% Segovia, el 8% de Soria, y 12% de Palencia, con un significativo crecimiento en Palencia (20%), leve en Valladolid (3,5%) y una reducción significativa en Segovia (-33%) y ligera de Soria (-7,1%),

Gráfico 5

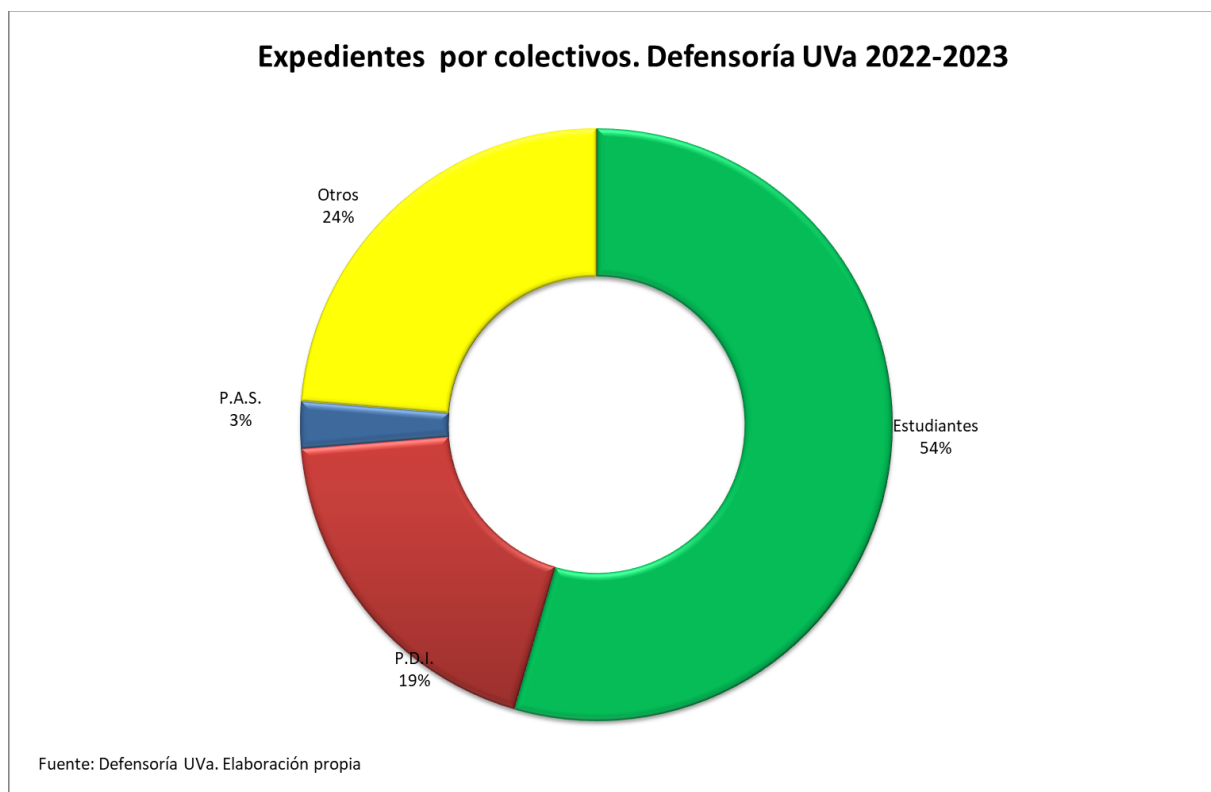


La recuperación de una situación de normalidad y el levantamiento de las restricciones por COVID han permitido este curso realizar las visitas institucionales de la Defensoría a los Campus de Palencia, Soria y Segovia, recuperando el imprescindible contacto con los miembros de los colectivos universitarios, y cuyos resultados se han expuesto en el apartado 2.4 de esta memoria

3.4 COLECTIVOS QUE ACUDEN A LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Como en ejercicios anteriores, y como es lógico en función de su peso cuantitativo, es el colectivo de estudiantes (54%) el mayoritario, que recupera su participación tras el anómalo descenso del curso anterior, de forma que el número de expedientes iniciados por estudiantes se ha incrementado en un 46% respecto al curso 2021-2022. Por el contrario, se ha reducido muy notablemente la proporción de PAS/PTGAS en el uso de los servicios que presta la Defensoría, pasando del 19% al 3%, recuperando el nivel habitual tras su anómala participación en el curso pasado. El colectivo de PDI, por su parte reduce levemente su participación en los expedientes tramitados, pasando del 22% al 19%, mientras el colectivo de “otros” aumenta su participación con casi una cuarta parte de los expedientes (24%).

Gráfico 6

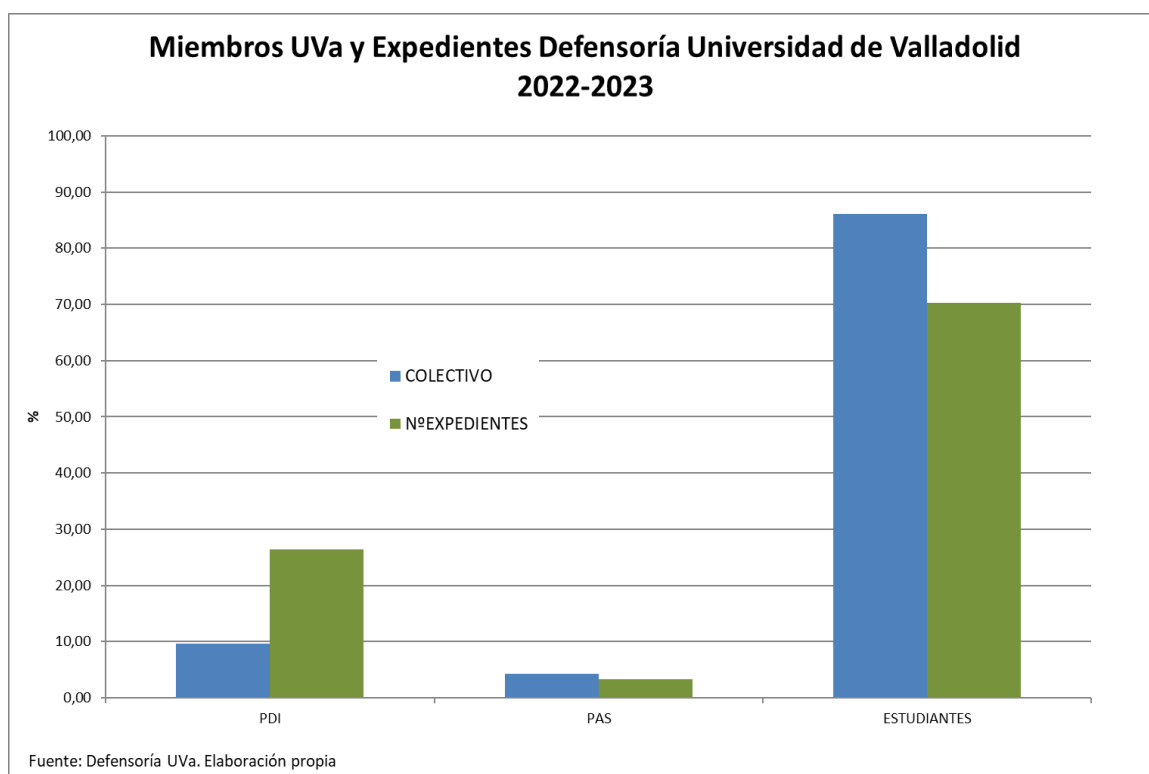


En relación exclusivamente a la Comunidad Universitaria, es decir, dejando fuera el colectivo de Otros, del total de actuaciones realizadas a instancia de parte, más de dos tercios (70,25%) han sido promovidas por los estudiantes, mientras que una mínima parte (3,25%) han

sido presentadas por miembros del personal de administración y servicios. El resto (26,5%) se han tramitado por el colectivo del PDI.

Desde un punto de vista relativo, el colectivo de estudiantes inicia procedimientos en la Defensoría en una proporción mucho menor a la que le corresponde según su peso en el conjunto de los miembros UVa (70,25% frente a 86,68%) aunque, de forma singular en este curso, predominan de forma casi absoluta los expedientes iniciados a instancia de una única persona, contrariamente a lo habitual. Por otro lado, la relación entre el peso en el colectivo de miembros UVa y su peso en el volumen de expedientes iniciados es dos veces mayor en el caso del PDI, mientras que el grupo de PAS/PTGAS recupera su peso equilibrado (3,31% de expedientes para el 4,28% de miembros de la Comunidad Universitaria).

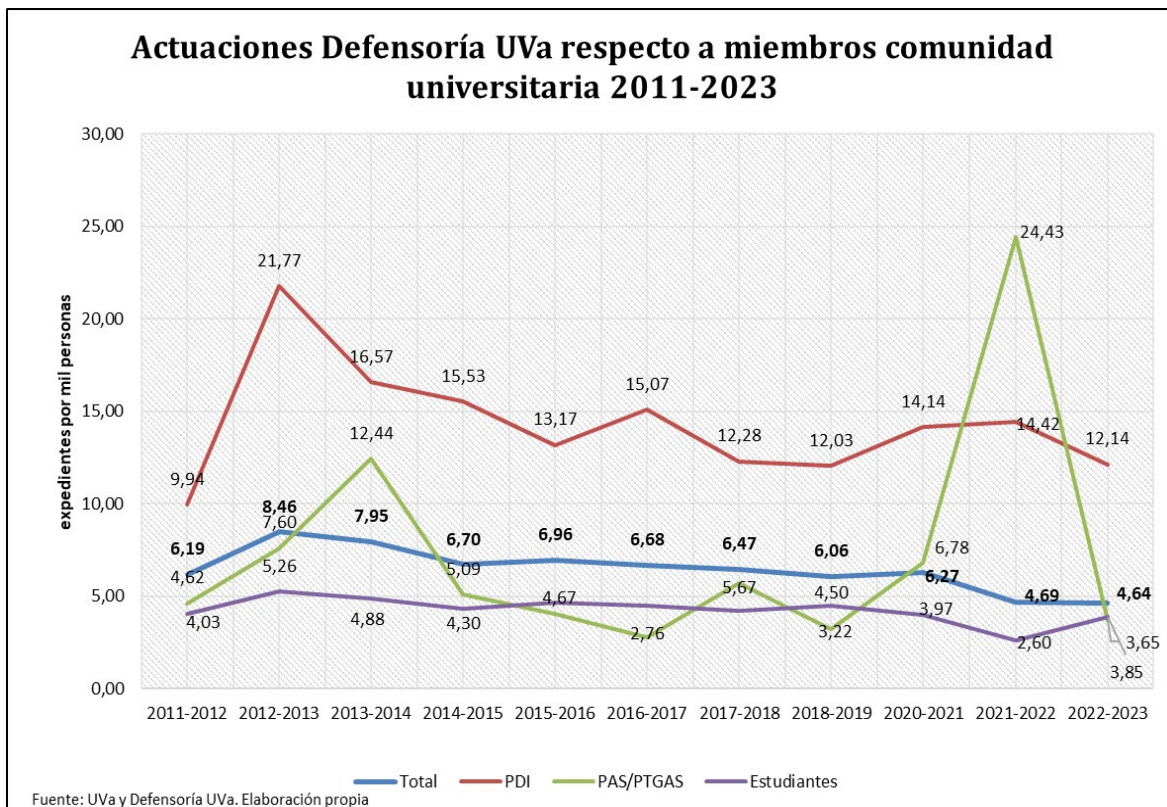
Gráfico 7



Las ratios de conflictividad por colectivo, manifestada a través de la relación de expedientes por cada 1000 miembros de cada uno de los colectivos de la comunidad universitaria, manifiesta más claramente estas diferencias. Con una media global que se mantiene en torno al 4,64 expedientes por cada mil miembros de la comunidad universitaria, destacan claramente por encima los valores correspondientes al PDI, que no ha bajado del 12 por mil desde curso 2012-2013, cuando alcanzó su máximo históricos (21,8 por mil), mientras

que la menor conflictividad se manifiesta entre los estudiantes con una ratio sistemáticamente por debajo del 5 por mil y que en el curso 2022-2023 se sitúa en un 3,85 expedientes por mil estudiantes. La línea correspondiente al PAS/PTGAS manifiesta fuertes fluctuaciones según las coyunturas relacionadas con cuestiones laborales. Con máximos en 2013-2014 y en 2021-2022, ya explicado en la memoria anterior.

Gráfico 8



Por lo que se refiere al sexo de las personas que han activado los expedientes de intervención, hay un equilibrio con ligera mayor presencia de mujeres en el conjunto (53,2%). Si bien se aprecian diferencias muy significativas entre colectivos, como una clara feminización en el PAS/PTGAS y estudiantado frente a un predominio masculino en el PDI.

Gráfico 9

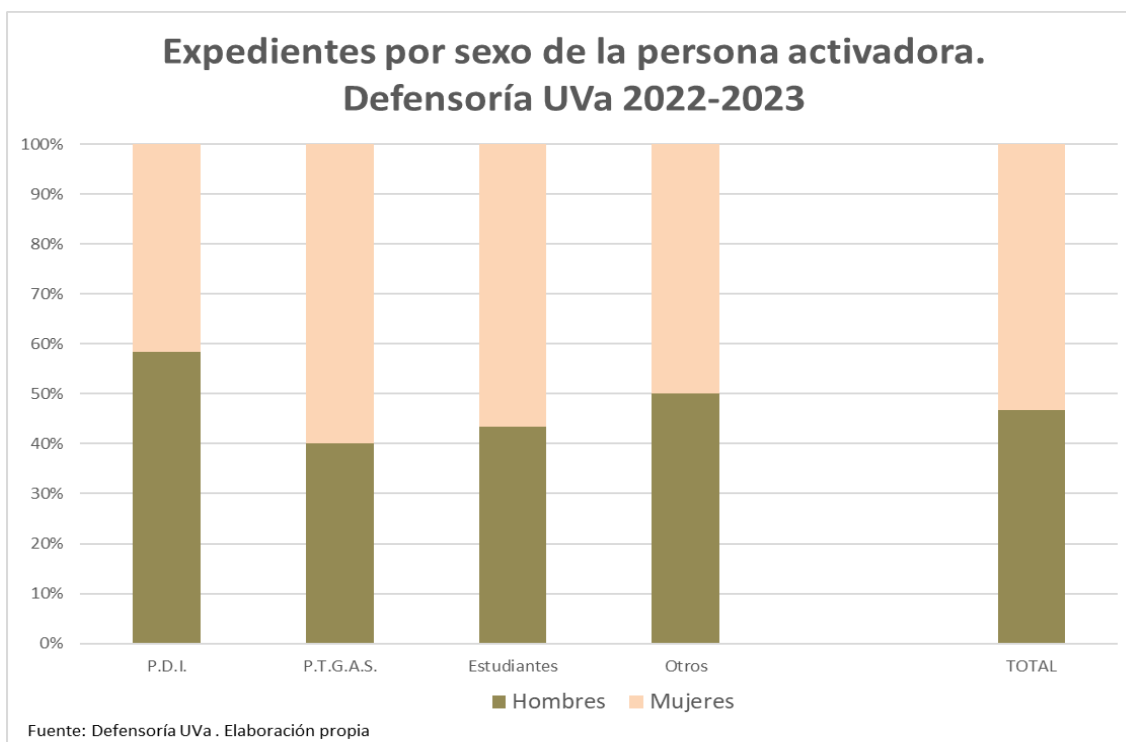
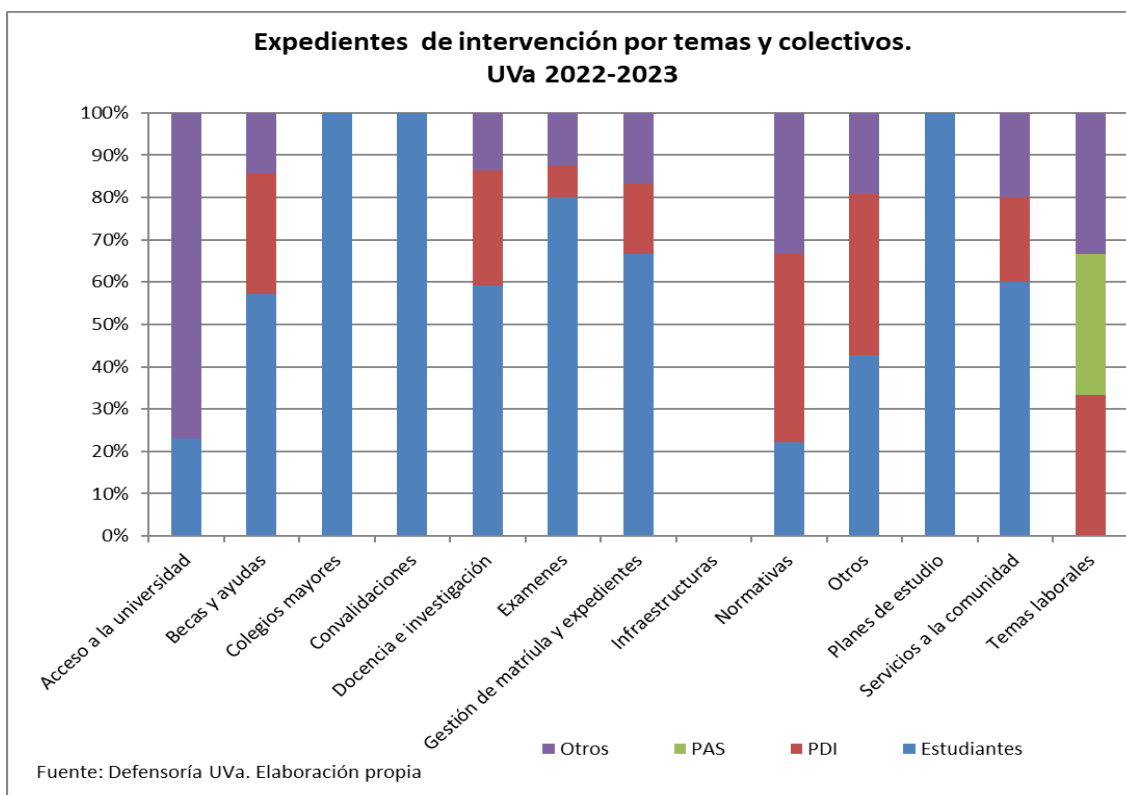


Gráfico 10



En cuanto a la forma en que los diversos colectivos utilizan los servicios de la Defensoría, se siguen manteniendo algunas diferencias en cuanto a las formas y los contenidos de las actuaciones demandadas. Así el colectivo de estudiantes, especialmente durante el curso 2022-2023 sigue buscando, en gran parte, asesoramiento e indicaciones sobre cómo actuar y a quién dirigirse ante un problema, o se dirige a la defensoría y, simultáneamente, a otras instancias, manifestando su desconocimiento de los procedimientos y normativas. Por el contrario, PDI y PAS/PTGAS solicitan, mayoritariamente, intervención ante servicios o autoridades académicas, aunque se plantean casos de solicitud de asesoramiento, especialmente en cuestiones relativas a conflictos interpersonales o actuaciones frente a comportamientos inadecuados de estudiantes.

3.5 LA NATURALEZA DE LOS TEMAS TRATADOS

Los distintos asuntos que se tramitan en la Defensoría son clasificados y organizados en grandes áreas temáticas. La Defensoría de la UVa sigue utilizando su sistema de ordenación que permite comparar y ponderar la recurrencia de temas o la presencia de nuevos problemas entre los distintos colectivos.

A petición del Sr. Ministro de Universidades, D. Jaume Subirats, la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) ha elaborado una nueva clasificación temática que pretende sea utilizada de forma común en todas las Defensorías, lo que permitirá una mejor valoración de la situación de cada universidad respecto al conjunto y a otras de similares características. Sin embargo, en este curso 2022-2023, su utilización está aún en fase experimental, por lo que en la presente memoria seguiremos utilizando la clasificación tradicional de la Defensoría UVa.

Desde una óptica puramente cuantitativa, en el histórico de actuaciones, excluyendo la heterogénea categoría de “otros”, en este curso 2022-2023, se mantiene los temas clásicos, Exámenes, Gestión de Matrícula o Docencia e Investigación, seguidos de los Temas Laborales, que disminuyen considerablemente mientras crecen con fuerza los expedientes relacionados con Exámenes. Cuestiones que preocupan en mayor medida a los miembros de la Comunidad Universitaria y, también a las personas que quieren incorporarse a estos colectivos. En estas preocupaciones se concentran casi dos tercios de los casos atendidos en la Defensoría.

Gráfico 11

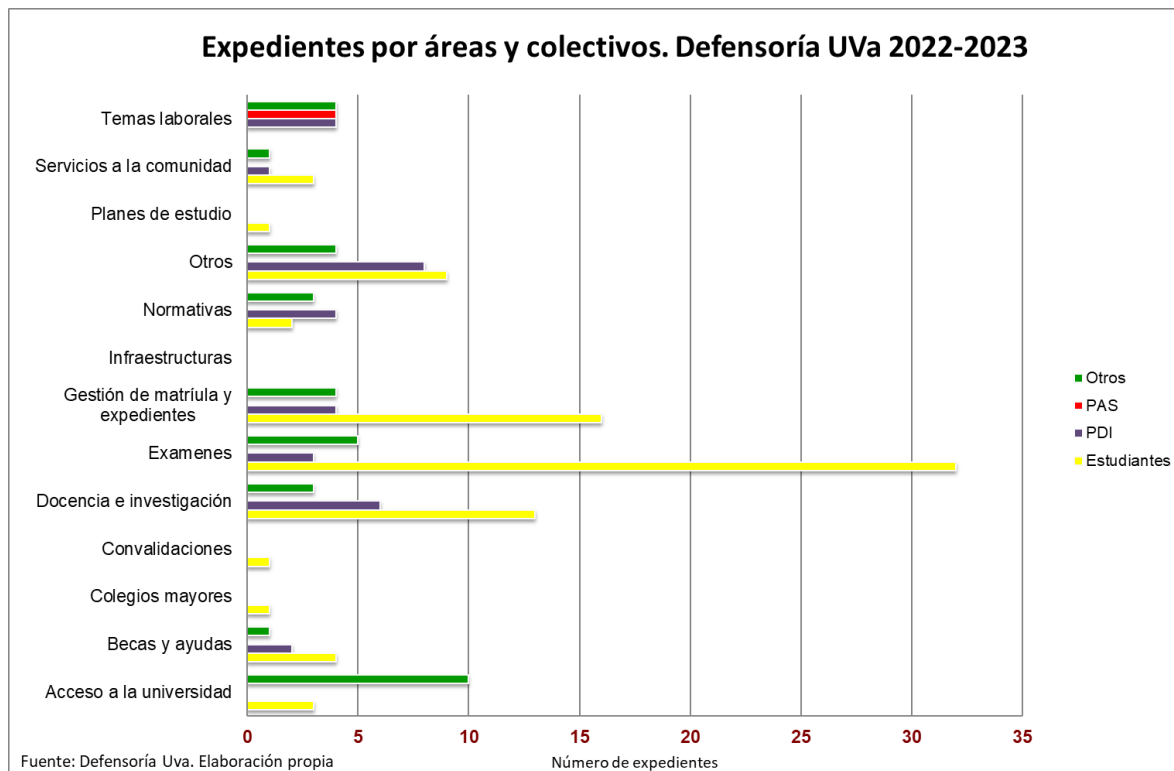


En el colectivo de **Estudiantes**: las cuestiones relacionadas con **Exámenes**, seguidas de las correspondientes a **Gestión de Matrícula** y **Docencia**, concentran el grueso de sus preocupaciones (72%), mientras que en el colectivo de **PDI** son más importantes las cuestiones de **Docencia e investigación**, junto con **Gestión de Matrícula**, **Temas Laborales** y **Normativas** (58%), además de **otros** problemas diversos (25%). Menos variados son los temas de preocupación para el Personal de Administración y Servicios con un 100% correspondiente a **Temas Laborales**.

La entrada **Exámenes**, que en realidad abarca todas las prácticas y procesos de evaluación y calificación, mantiene su importancia entre los temas que mueven a los/as estudiantes a solicitar la intervención de la Defensoría. En el curso académico 2022-23, el capítulo **Exámenes** aparece en primer lugar en cuanto a número de expedientes abiertos, alcanzando el 26% del total. A pesar de que hay dudas y problemas planteados por el colectivo del **PDI** y **Otros**, como es normal, es en el colectivo de estudiantes donde este tema justifica más expedientes de intervención, con el 38% del total de su grupo y el 80% del total del capítulo. Destacan las intervenciones relacionadas con las incidencias de la evaluación, resultados anómalos en las calificaciones, desacuerdo con las resoluciones de tribunales de

compensación, cambio de criterios de evaluación que figuran en las guías docentes, problemas derivados de la gestión y evaluación de trabajos grupales...

Gráfico 12



La mejora en la gestión y control de las guías docentes con la obligación de ser visadas por el Comité de Grado antes de su publicación, ha reducido sensiblemente los problemas de incumplimiento de guías docentes y cambios en los criterios de evaluación, por lo que entendemos que es necesario reforzar el proceso, ya iniciado, de ajuste, seguimiento y control por parte de los Comités de Título.

Afectan tanto a estudiantes como a PDI los temas **Docencia e Investigación** que, con 22 expedientes, suponen un 14% de los totales. Son el 19% entre los iniciados a instancia de PDI y el 15% de los correspondientes a estudiantes. Aunque marginalmente siguen planteándose algunas cuestiones relacionadas con la enseñanza on-line, se mantienen los problemas clásicos relativos a incumplimientos docentes, destacan los problemas relativos a desarrollo de tutorización y gestión de TFGs, etc.

Por lo que atañe al capítulo de **Gestión de matrícula y expedientes**, en el curso al que hace referencia la presente memoria, aunque ha perdido peso, se mantiene como un tema de preocupación para la Comunidad Universitaria, especialmente para los colectivos de

Estudiantes y Otros, con un peso final del 15% sobre el total de expedientes, el 67% de ellos iniciados por estudiantes y el 17% por el colectivo de “otros” (personas que sin pertenecer a la comunidad universitaria se sienten afectados por sus decisiones) y otro 17% por PDI. Se han tratado cuestiones relativas a traslados de expediente, convalidaciones y, especialmente preocupante, el de anulación de matrícula de estudiantes de grado con alta demanda por errores en la documentación de acceso.

Si los conjuntos de temas señalados más arriba corresponden mayoritariamente a inquietudes de los/as estudiantes, entre los colectivos del Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios se mantienen los **Temas Laborales** que han visto reducida significativamente su importancia en este curso, pero aún suponen un 8% de los expedientes. Tradicionalmente es un tema que concierne más al PAS/PTGAS y en este curso se mantiene esa tendencia, con un 33% de los expedientes iniciados por este colectivo. Sin embargo, es una cuestión que afecta, también, al Personal Docente e Investigador, que ha iniciado el 33% de los expedientes, incluso a Otros colectivos de personas que, sin ser miembros de la UVa, se ven afectados por sus resoluciones, como es el caso de solicitantes de plazas o personal que finaliza su relación laboral con la Universidad de Valladolid, con un 33% de los expedientes de esta categoría. Se mantienen las cuestiones que tienen que ver con renovación y resolución de plazas de profesorado no permanente (PRAS y contratos pre y postdoctorales), así como otras cuestiones recurrentes como las condiciones de los contratados pre y postdoctorales o la gestión de las comisiones de servicios.

De nuevo en este curso 2022-2023, aparece de forma significativa el problema de las actuaciones relacionadas con el Acceso a la Universidad, un tema que ha generado el 8% de los expedientes de intervención a instancias, en la mayoría de los casos, de personas ajenas a la Universidad (77%) que manifiestan problemas con la gestión de las listas de espera en titulaciones de alta demanda, como ciencias de la salud (especialmente medicina y enfermería) o Educación y solicitan a la Defensoría que vele por el cumplimiento de la Ley que obliga a cubrir todas las plazas disponibles. Es una cuestión que se ha producido generalizadamente en todas las defensorías universitarias ya que es una iniciativa promovida, a escala nacional, por asociaciones de afectados. Entendemos que es un tema de gran importancia y así se lo hemos trasladado, a través de CEDU, al Defensor del Pueblo en el marco del XXIV Encuentro.

Por otro lado, tenemos que reiterar que la expresión “**otros contenidos**”, con un 13% de los expedientes, recoge temas varios, algunos de ellos de gran relevancia cualitativa, que van desde cuestiones de emergencias personales y sociales a disconformidad con el funcionamiento de algunos servicios, denuncias por falta de respuesta de la administración UVa y, especialmente preocupante, conflictos interpersonales.

Todas estas cuestiones se tratan, en la Defensoría, con la mejor atención y la mayor rapidez posibles, facilitando el diálogo y el consenso, pero con las limitaciones inherentes a la Institución. Aunque el grado de satisfacción manifestado por los usuarios es elevado, desgraciadamente, sigue habiendo casos que escapan tanto a su intención como a nuestro empeño. Como es sabido, la Defensoría de la Comunidad Universitaria carece, por una parte, de capacidad ejecutiva y, por otra, en ocasiones, no es posible hacer prevalecer soluciones razonables para todas las partes.

Concluimos reiterando la siempre generosa disponibilidad de los responsables de los distintos Servicios, Departamentos, Centros y Órganos de Gobierno con la Defensoría de la Comunidad Universitaria. Hemos de manifestar a este Claustro que las recomendaciones y sugerencias emitidas desde la Institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria han sido, por lo general, bien acogidas por la administración universitaria, y su colaboración resulta imprescindible para que la misma pueda rendir con eficacia y contribuir a la solución de los problemas.

3.6 SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

El interés del equipo de trabajo de la Defensoría de la Comunidad Universitaria llevó a la decisión de poner en marcha un método de evaluación del grado de satisfacción de los usuarios sobre el servicio.

Desde el inicio del curso 2016-2017 se puso en marcha un sistema de valoración de nuestro servicio a través de una encuesta remitida a todos nuestros usuarios, con el objetivo de medir el grado de satisfacción general con las actuaciones de la Defensoría en su caso y, específicamente, en lo referido al trato recibido, el tiempo de respuesta y, por supuesto, el resultado. También se ha incluido una pregunta con el fin de conocer los cauces por los que las personas usuarias del servicio han conocido su existencia, de cara a diseñar acciones de difusión y conocimiento de la Defensoría.

Los resultados del curso 2022-2023 manifiestan, de nuevo, el escaso nivel de respuesta que hemos recibido por parte de los usuarios de nuestro servicio, con resultados muy similares a los del curso anterior, ya que el número de cuestionarios cumplimentados y devueltos no alcanza siquiera el 7% de los expedientes atendidos a lo largo del curso, una cifra muy reducida para que sus resultados sean significativos.

Por lo que se refiere a los colectivos que responden, aunque la participación de estudiantes este curso ha crecido algo, aunque sigue manifestándose una sobre representación del PDI y no hemos recibido ninguna valoración por parte del PAS/PTGAS. Estos resultados manifiestan que, una vez resuelto el expediente, sea de forma satisfactoria o no, se ve como

innecesario el comunicar la resolución final y, por supuesto, la percepción de esa resolución, aunque vamos avanzando lentamente en la consecución de estos objetivos

Gráfico 13

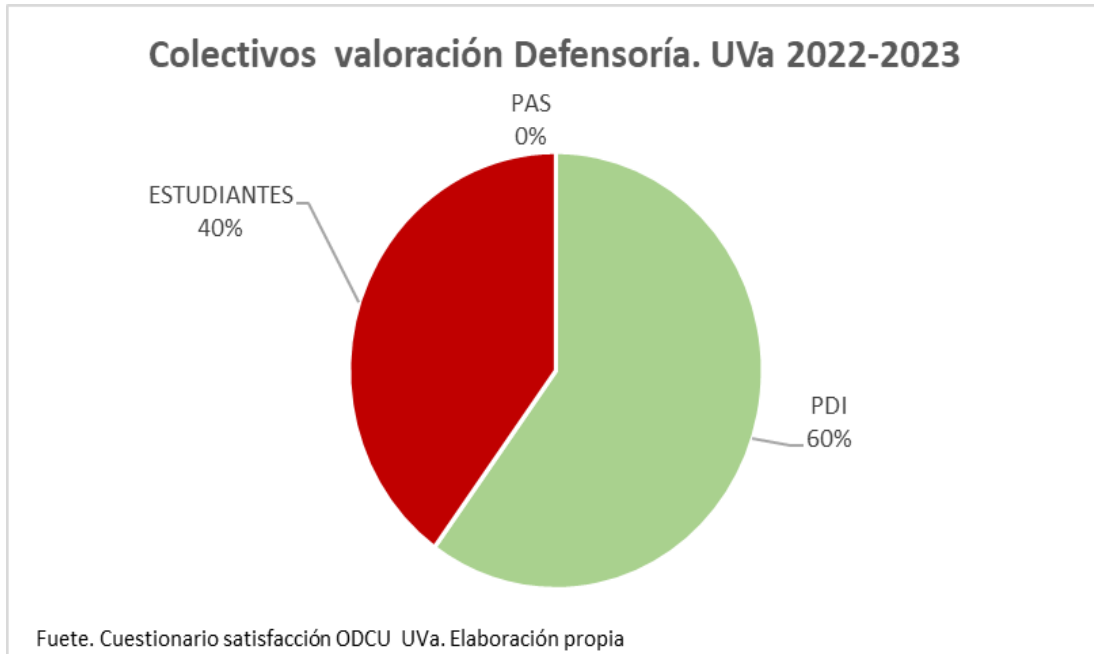
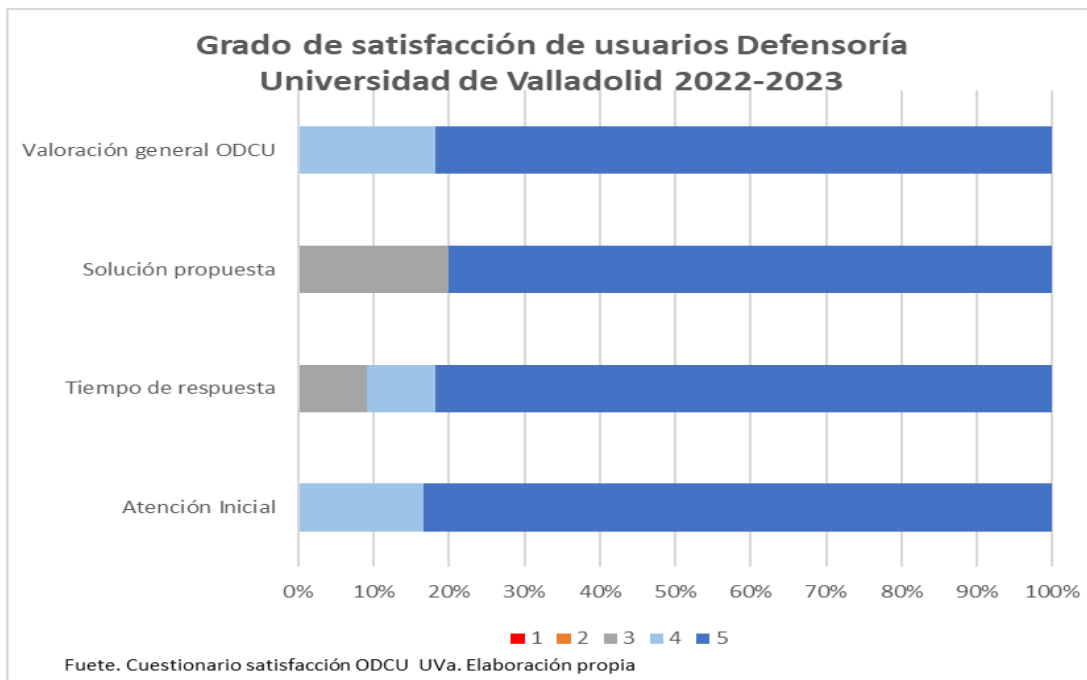


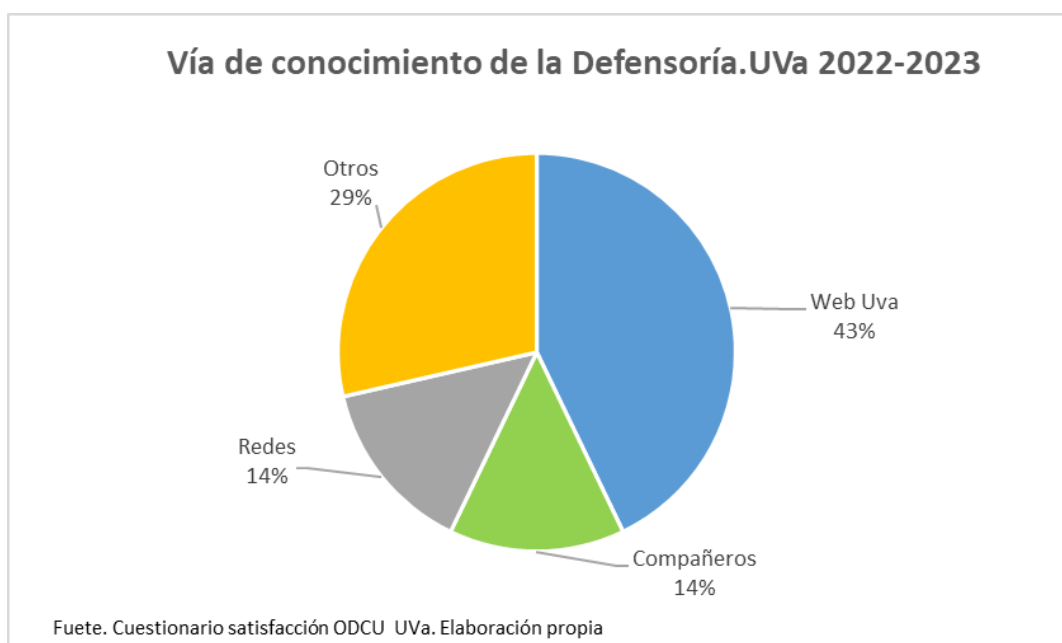
Gráfico 14



Por lo que se refiere al grado de satisfacción de nuestras actuaciones, hay una regularidad en la valoración de los diferentes aspectos, pero, en general, manifiesta una muy buena valoración en más el 80% de los casos, con todos los valores por encima de 3 sobre 5 en todas las respuestas, destacando el 80% de máxima valoración incluso en la solución propuesta, algo difícil de alcanzar dado que la mayor parte de nuestras intervenciones se solucionan por acuerdo y suelen suponer renuncias de las partes implicadas.

En cuanto a las vías por las que se ha tenido conocimiento de la Defensoría de la Comunidad Universitaria, en este curso siguen siendo la web, las redes y los compañeros, los principales medios de información, y aparecen otros cauces distintos de los habituales, con especial importancia de los casos que señalan el haber utilizado con anterioridad los servicios de la Defensoría. Parece, pues, que la labor de difusión de la Defensoría está teniendo sus frutos, aunque seguimos detectando un gran desconocimiento de nuestra existencia y funcionamiento entre los miembros de la comunidad universitaria, especialmente el estudiantado.

Gráfico 15



4 RELACIONES CON OTROS DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y ORGANOS AFINES

La relación mantenida por la Defensoría de la UVa con otros Defensores/as Universitarios y Órganos afines, se sustancia en una serie de encuentros o relaciones más o menos periódicas de las que se da cuenta a continuación.

4.1 RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS.

El interés por el proceso de mejora continua de la calidad universitaria determina que los defensores/as universitarios/as de las universidades españolas, iberoamericanas y europeas mantengan contacto permanente, así como reuniones periódicas, tanto de índole nacional como internacional. El objetivo es debatir los temas de su competencia, enriquecerse con el contraste de puntos de vista y experiencias, y acumular conocimiento que ilustre la toma de decisiones e impulse iniciativas conjuntas.

En el período que comprende la presente Memoria, desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UVa se ha seguido manteniendo relaciones con otras Defensorías Universitarias.

La Defensoría de la Universidad de Valladolid está integrada, como miembro fundador, en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU). Se trata de una red que actualmente cuenta con 74 defensorías (Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndic de Greuges, etc...) de diferentes universidades públicas y privadas. La CEDU, cuya presidencia ostenta la Defensora de la Universidad de Valladolid desde 2021 y durante el período de esta memoria, ha creado unas estructuras organizativas y unas infraestructuras de comunicación que permiten un intercambio fluido y continuo de información, siendo recurrentemente utilizado para transmitir documentos, compartir experiencias o solicitar asesoramiento sobre los nuevos problemas que se acumulan en la agenda de los/as defensores/as.

Desde el año 2020 la Defensoría de la UVa ha asumido, dentro de CEDU, la dirección y responsabilidad de edición de la Revista RUED@, órgano de comunicación de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias, que en el año 2022 publicó su nº 7 con el siguiente contenido:

- 1.- Condiciones del defensor universitario, por Ángel Gabilondo Pujol, Defensor del Pueblo
- 2.- Hacia la e-Universidad del siglo XXI: el impacto de la digitalización en la formación superior, por M^a Paz Prendes Espñinosa.
- 3.- Atención a las personas con problemas de salud mental en la comunidad universitaria: Bases para una estrategia coordinada, por Juan José Vera-Martínez.
- 4.- Precariedad estructural de la universidad, acoso y explotación de jóvenes investigadores, por Ermengol Gassiot Ballbé
- 5.- La evolución de la figura del defensor universitario y su plasmación en el proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, por Vicent Josep Sorrentí Costa.

Este y todos los números anteriores pueden consultarse en RUED@

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

Desde 1996, con periodicidad anual desde 2000, se organizan Encuentros Estatales, orientados a potenciar la proyección nacional y europea de la Institución de la defensoría universitaria y su compromiso con la calidad universitaria, (académica y humana), poniendo en común problemas o cuestiones de actualidad, compartidos o específicos en las distintas universidades, y, en suma, animando al debate conjunto de defensores/as. De estas reuniones plenarias, surgen las conclusiones que hay que transmitir a la Administración universitaria y/o a otros órganos y servicios académicos. Con estos objetivos básicos el programa se organiza en sesiones (conferencias y ponencias) que llevan asociadas actividades tipo mesas de trabajo, talleres, reuniones con otros colectivos universitarios.

La información sobre todos los Encuentros realizados desde 1996 puede encontrarse en <http://www.cedu.es>



En septiembre de 2022, se celebró en Santiago de Compostela el XXIV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias. Se desarrolló en torno a cuatro ponencias que versaron sobre:

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

- 1.- Análisis del estado de aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria.
- 2.- Salud mental en el ámbito universitario.
- 3.- Evolución de la figura del Defensor Universitario y su plasmación en la Ley del Sistema Universitario Español (LOSU).
- 4.-Derechos laborales del PDI al inicio de su carrera profesional.



Igualmente, se ha recuperado con normalidad la celebración de una **Jornada Técnica de Trabajo** que, en mayo de 2022, se desarrolló en la Universidad de Camilo José Cela, de Madrid. En ella se realizaron, siguiendo con el modelo iniciado en año anterior, sesiones simultáneas en las que se abordaron dos temas: “*Ley Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*” con especial orientación a defensores/as y adjuntos/as, y “*Procedimientos de regulación de confidencialidad en la administración*” destinada, fundamentalmente, al personal de administración de las defensorías.



4.2 RELACIONES CON ÓRGANOS AFINES Y RED REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Este apartado tiene que ver con la actividad *Institucional* de la Defensoría, plasmada en su contacto habitual con los demás defensores universitarios de Castilla y León y otros órganos afines tanto autonómicos (Procurador del Común) como estatales (Defensor del Pueblo) en materia universitaria. En ambos casos, la vía de contactos sigue abierta, canalizándose hacia las citadas instituciones los conflictos que por su naturaleza desborde el ámbito de competencias de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Se mantiene la tradición de contactos directos con el resto de las defensorías universitarias de la región, tanto públicas como privadas, con objeto de generar una red autonómica al estilo de las que ya funcionan en otros ámbitos regionales.

En el curso 2022-2023, se ha recuperado la presencialidad en las reuniones y, ya constituidos en Red Territorial de Castilla y León dentro de la CEDU, hemos seguido con los debates e intercambios de opinión sobre temas de interés común. Se han celebrado dos Encuentros de la Red de Defensorías de Castilla y León. En el II Encuentro en la Universidad de Valladolid (28/11/2022) han participado los Defensores/as de la Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca, Universidad de Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes y Universidad Pontificia de Salamanca e Isabel I y, mediante

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

videoconferencia la IES University, de Segovia. Se trataron temas como el grado de aplicación y desarrollo de la Ley de Convivencia y cuestiones suscitadas en las defensorías al inicio del curso 2022-2023, como los problemas derivados de las restricciones energéticas, dificultades de aplicación de los Protocolos de Acoso, aplicación de la normativa europea sobre canales de denuncias anónimas... llegando al acuerdo de consenso que sigue:



II ENCUENTRO DE LA RED DE DEFENSORIAS UNIVERSITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDOS

La Red de Defensorías Universitarias de Castilla y León, reunida en la sede de la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Valladolid el día 28 de noviembre de 2022, con asistencia de los Defensores y Defensoras de la Universidad de Burgos, Universidad de León, Universidad de Salamanca, Universidad de Valladolid, Universidad Europea Miguel de Cervantes, Universidad Isabel I, Universidad Pontificia de Salamanca y IE de Segovia han alcanzado los siguientes ACUERDOS:

1. Desarrollo de las Normas de convivencia como aplicación de la Ley de convivencia.

La Red de Defensorías de las Universidades de Castilla y León se ratifica en el acuerdo alcanzado en su I Encuentro, celebrado el 13 de junio en el Campus de Ponferrada de la Universidad de León, en el sentido de manifestar la necesidad de desarrollar urgentemente los instrumentos y normas que dispone la Ley de Convivencia Universitaria. Como ya hicimos entonces, apostamos por la coordinación y el trabajo en común:

-Independientemente del modelo de normas de convivencia, apostamos por un modelo que establezca unos mínimos básicos al conjunto de las Universidades de Castilla y León, como ya se ha hecho en otras CCAA (Andalucía, Comunidad Valenciana...)

-Estimamos imprescindible la colaboración coordinada de todas las Universidades del Sistema Universitario de Castilla y León, como única forma de ordenar la materia de convivencia de manera coherente y que garantice la igualdad de trato para todos los miembros de las comunidades universitarias de la región.

En Valladolid, a 28 de noviembre de 2022.



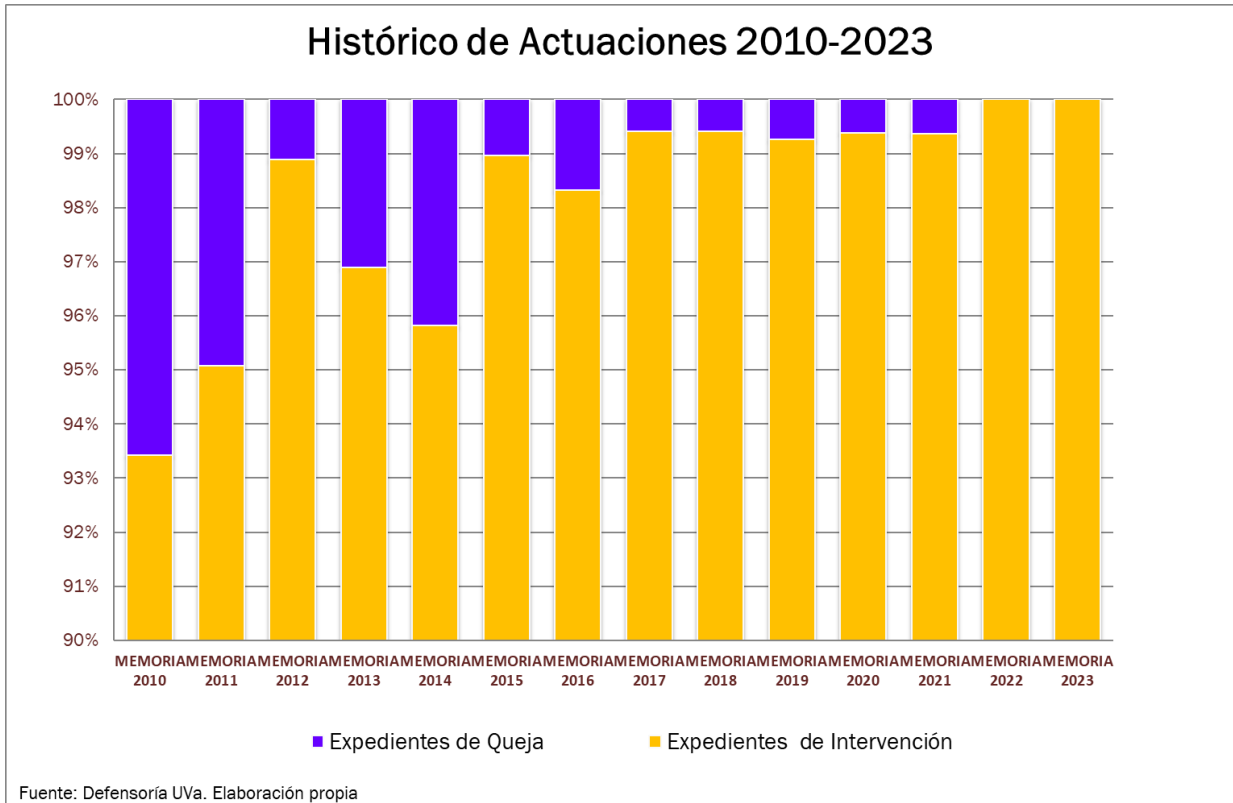
Con fecha 20 de junio de 2023 se ha celebrado el III Encuentro de la Red de Defensorías de Castilla y León en la Universidad de Salamanca, donde se han tratado temas como: Los

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

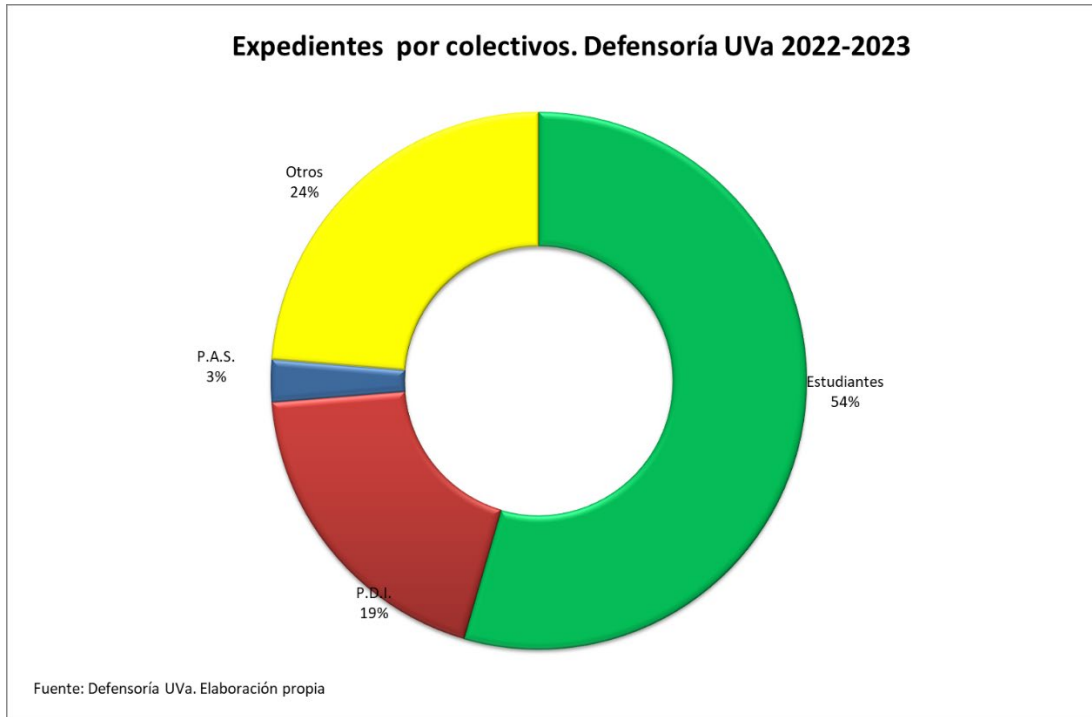
derechos de los estudiantes a poder superar una asignatura en 2ª convocatoria, cuando alguna de las pruebas evaluables no es recuperable; la situación y derechos de los investigadores contratados Margarita Salas; prórroga de contratos de investigación, tras la suspensión del contrato por maternidad; problemáticas en los procesos de evaluación y de la EBAU y debate sobre otros temas propuestos por las Defensorías.

5 ANEXO I: REFERENCIAS ESTADÍSTICAS

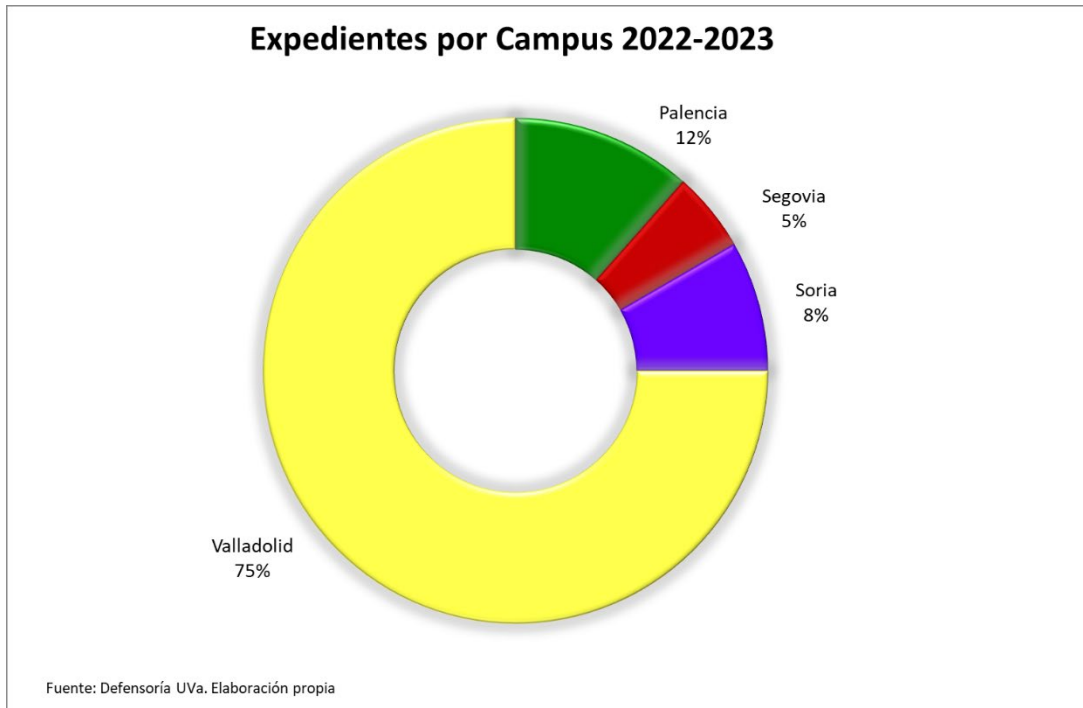
ACTUACIONES DE LA DEFENSORÍA POR TIPOS



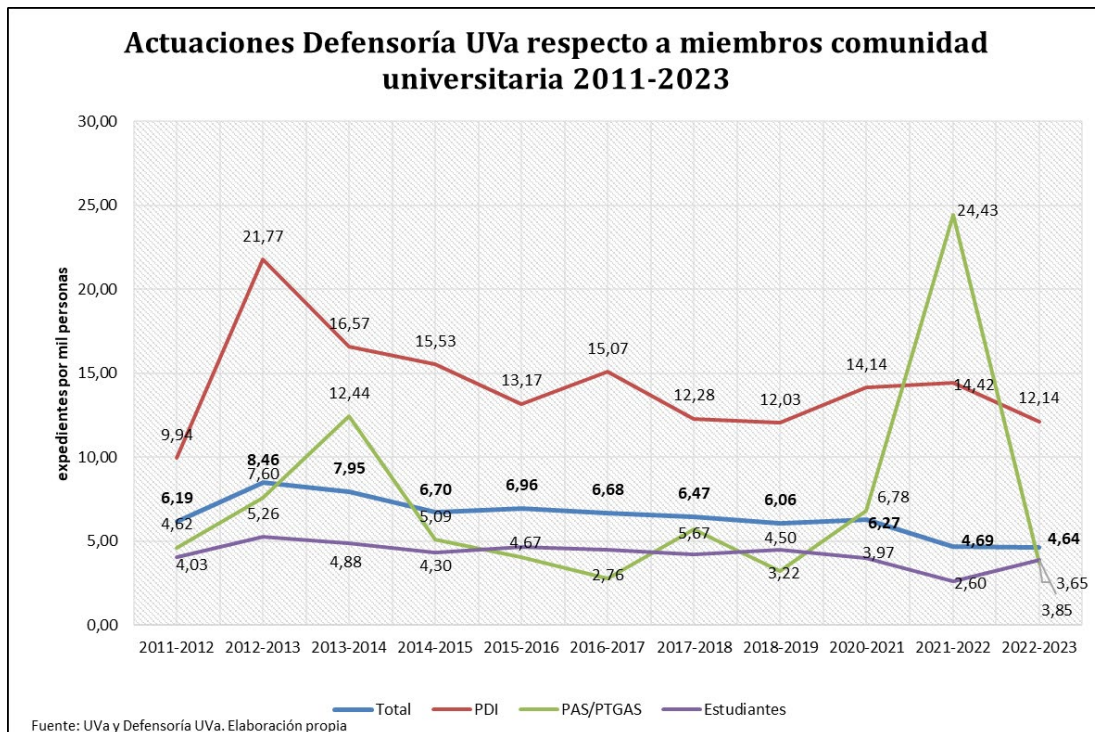
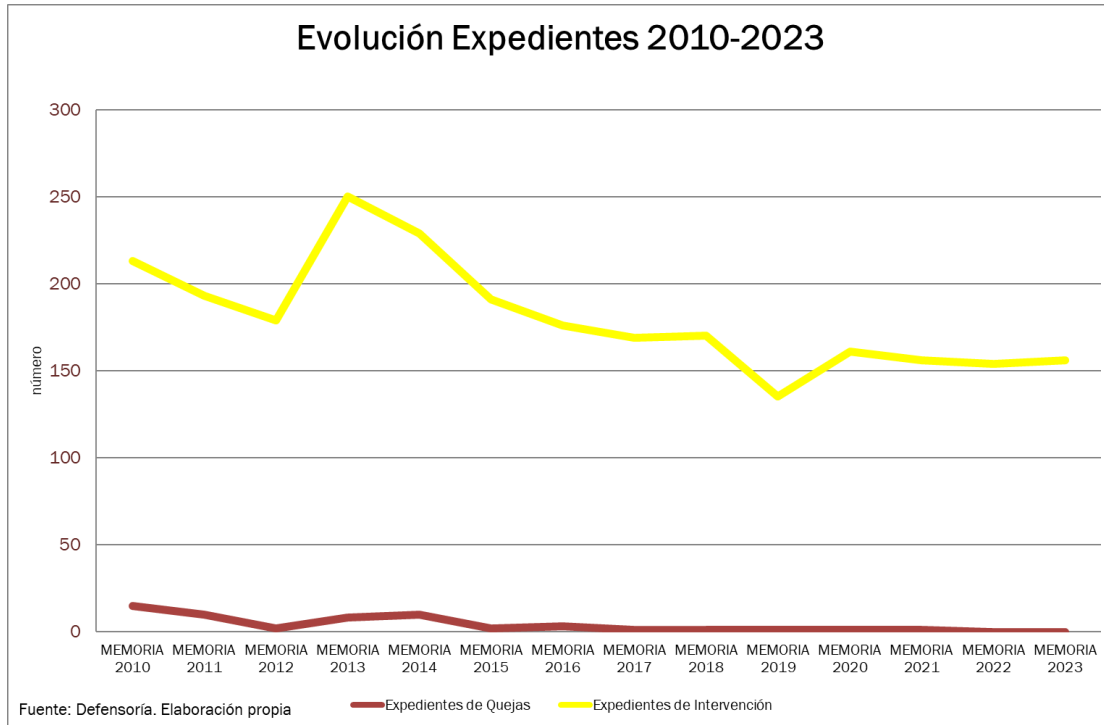
COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR COLECTIVOS



COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR CAMPUS

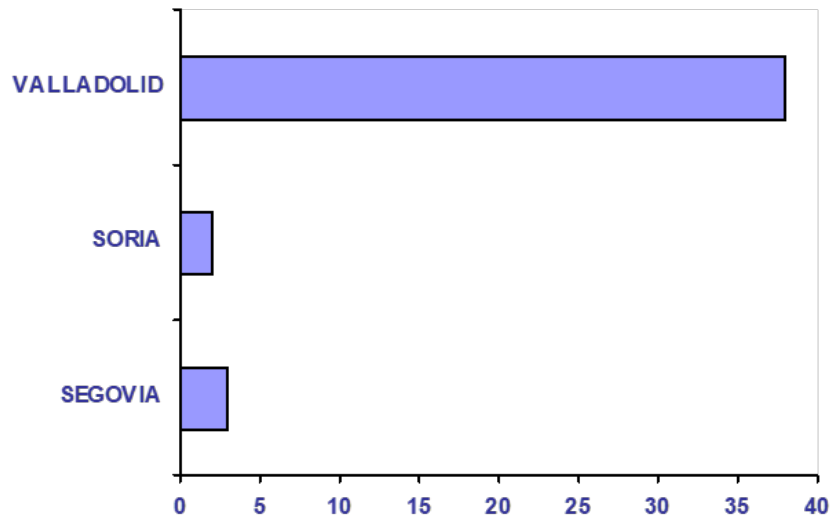


COMPARATIVA DE RECLAMACIONES POR AÑOS



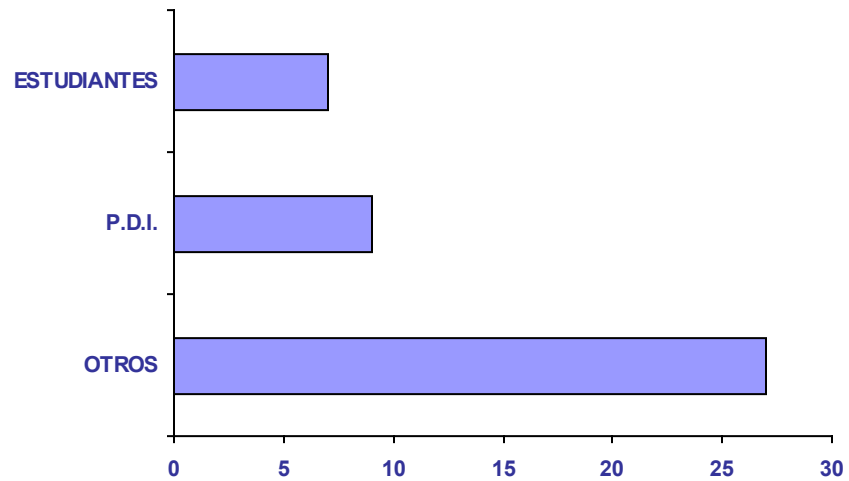
DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS UNIVERSITARIO
38	VALLADOLID
2	SORIA
3	SEGOVIA
43	TOTAL CONSULTAS



DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR COLECTIVOS

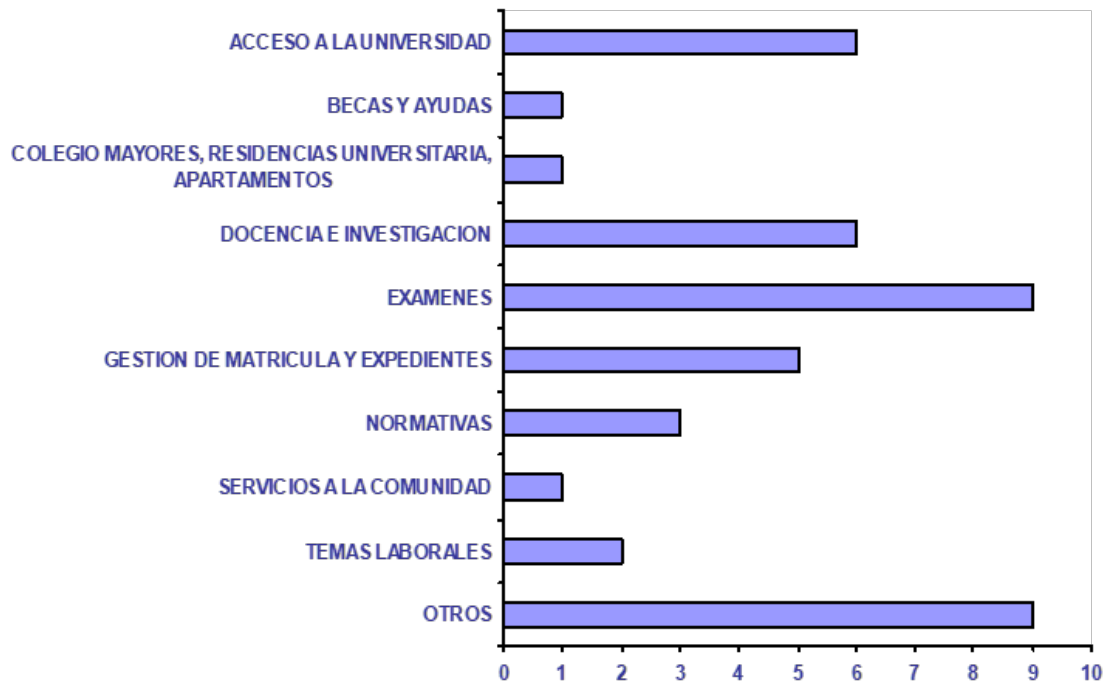
NÚM.	COLECTIVOS
7	ESTUDIANTES
9	P.D.I.
27	OTROS
43	TOTAL CONSULTAS



Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

DISTRIBUCIÓN DE CONSULTAS ORIENTATIVAS POR ÁREA TEMÁTICA

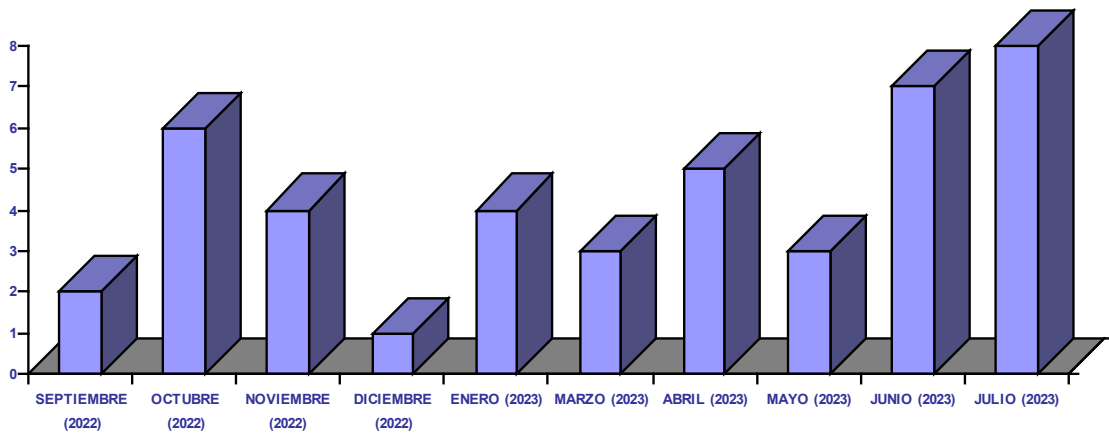
NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
6	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
1	BECAS Y AYUDAS
1	COLEGIOS MAYORES, RESIDENCIAS UNIVERSITARIA, APARTAMENTOS
6	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
9	EXÁMENES
5	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
3	NORMATIVAS
1	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2	TEMAS LABORALES
9	OTROS
43	TOTAL CONSULTAS



Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

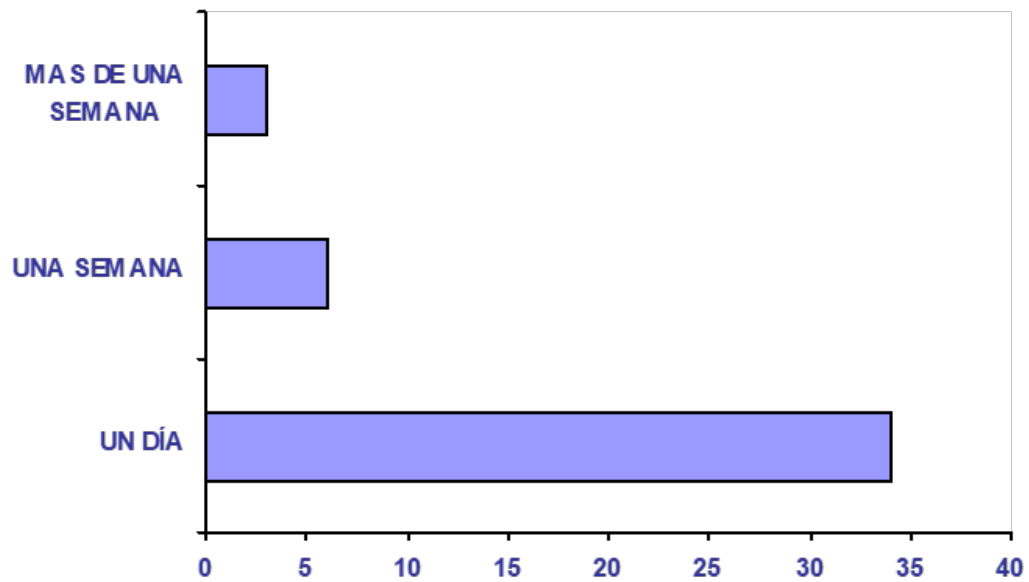
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR MESES

NUM.	MES
2	SEPTIEMBRE (2022)
6	OCTUBRE (2022)
4	NOVIEMBRE (2022)
1	DICIEMBRE (2022)
4	ENERO (2023)
3	MARZO (2023)
5	ABRIL (2023)
3	MAYO (2023)
7	JUNIO (2023)
8	JULIO (2023)
43	TOTAL CONSULTAS



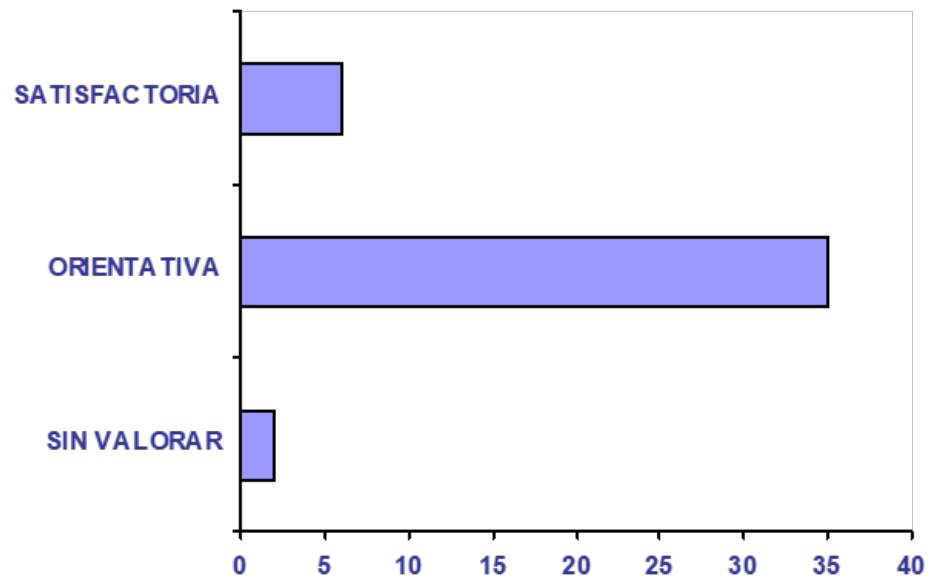
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR PLAZO DE RESPUESTA

NUM. CONSULTAS	PLAZO
34	UN DIA
6	UNA SEMANA
3	MAS DE UNA SEMANA
43	TOTAL CONSULTAS



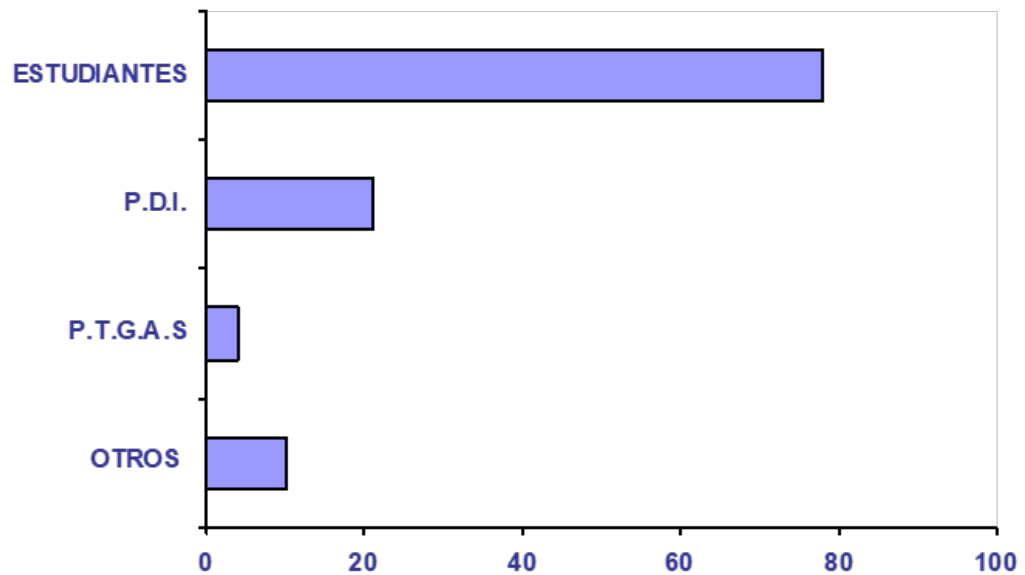
DISTRIBUCION DE CONSULTAS POR VALORACION

NUM. CONSULTAS	VALORACION
6	SATISFACTORIA
35	ORIENTATIVA
2	SIN VALORAR
43	TOTAL CONSULTAS



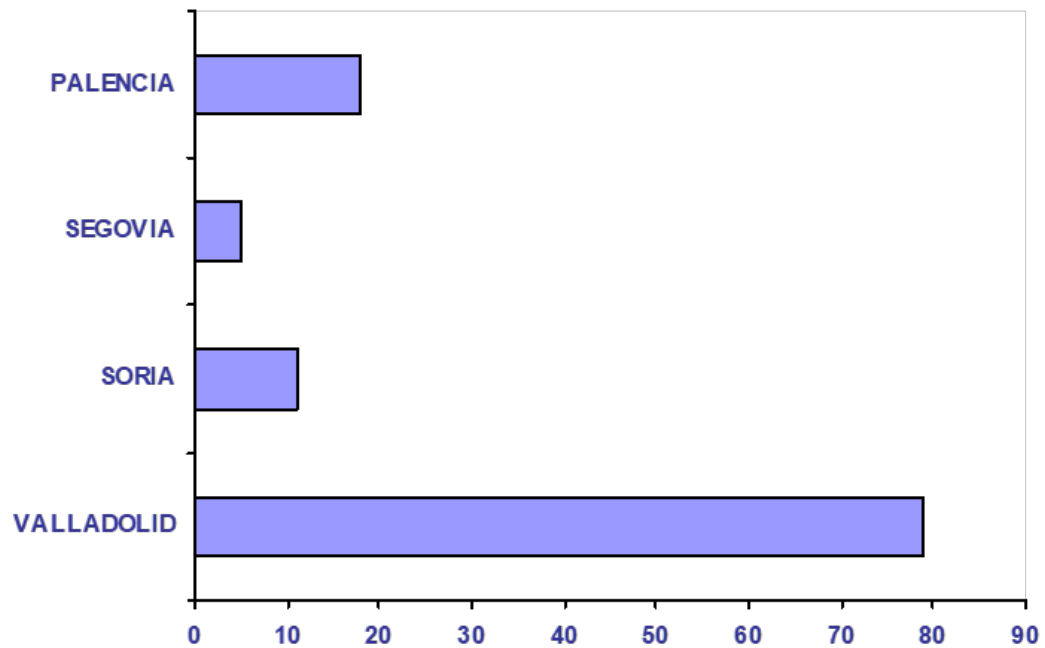
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR COLECTIVOS

NÚM.	COLECTIVOS
78	ESTUDIANTES
21	P.D.I.
4	P.T.G.A.S.
10	OTROS
113	TOTAL



DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR CAMPUS

NÚM.	CAMPUS
18	PALENCIA
5	SEGOVIA
11	SORIA
79	VALLADOLID
113	TOTAL INTERVENCIONES



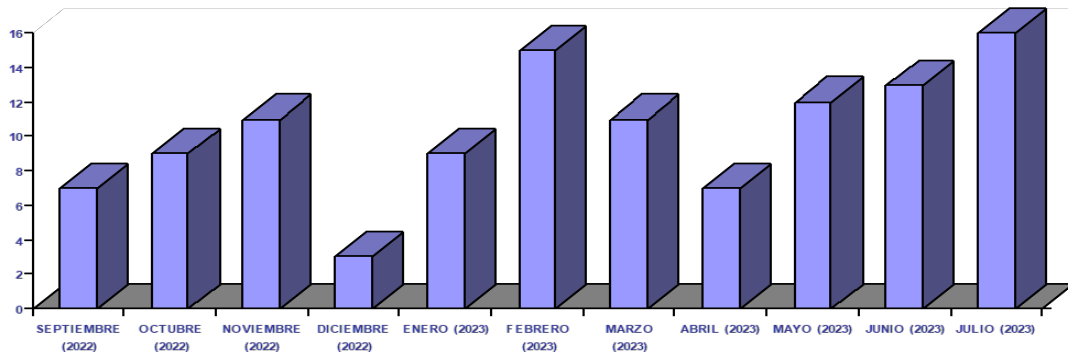
DISTRIBUCIÓN DE INTERVENCIONES POR ÁREA TEMÁTICA

NÚM.	ÁREA TEMÁTICA
7	ACCESO A LA UNIVERSIDAD
6	BECAS Y AYUDAS
1	CONVALIDACIONES
16	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
31	EXÁMENES
19	GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES
6	NORMATIVAS
1	PLANES DE ESTDIOS Y TITULOS PROPIOS
4	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
10	TEMAS LABORALES
12	OTROS
113	TOTAL INTERVENCIONES



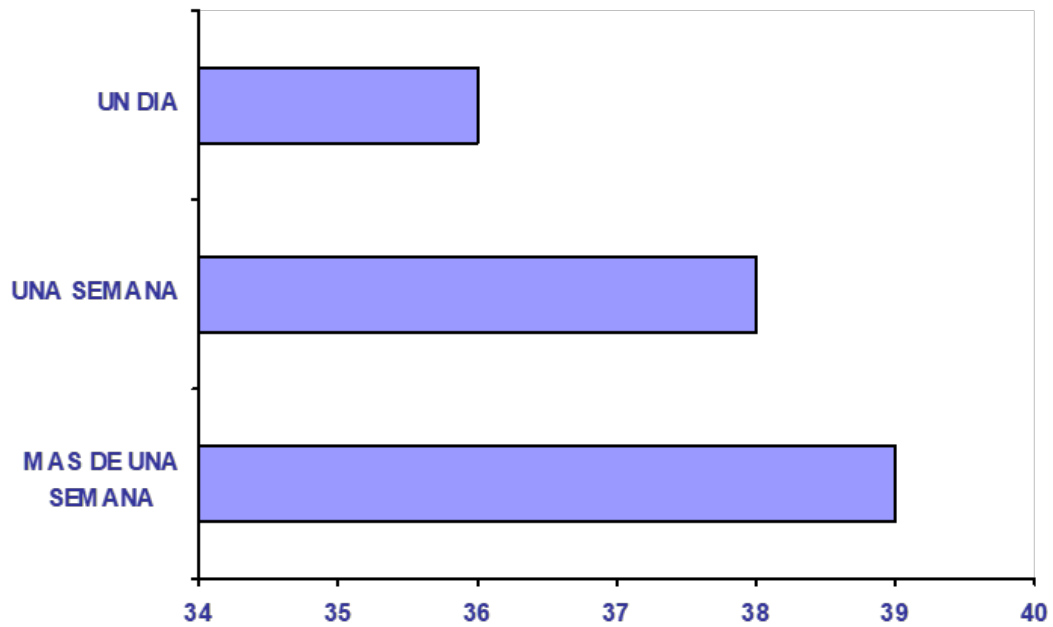
DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR MESES

NUM.	MES
7	SEPTIEMBRE (2022)
9	OCTUBRE (2022)
11	NOVIEMBRE (2022)
3	DICIEMBRE (2022)
9	ENERO (2023)
15	FEBRERO (2023)
11	MARZO (2023)
7	ABRIL (2023)
12	MAYO(2023)
13	JUNIO (2023)
16	JULIO (2023)
113	TOTAL INTERVENCIONES



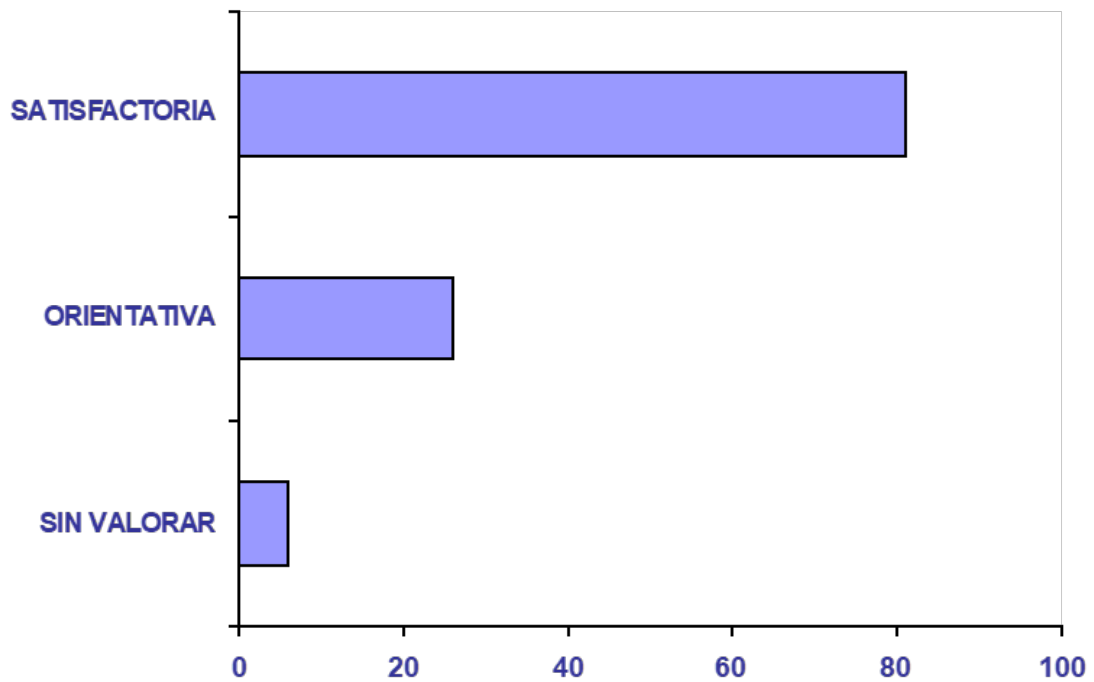
DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR PLAZO DE RESPUESTA

NUM.	PLAZO
36	UN DIA
38	UNA SEMANA
39	MAS DE UNA SEMANA
113	TOTAL INTERVENCIONES

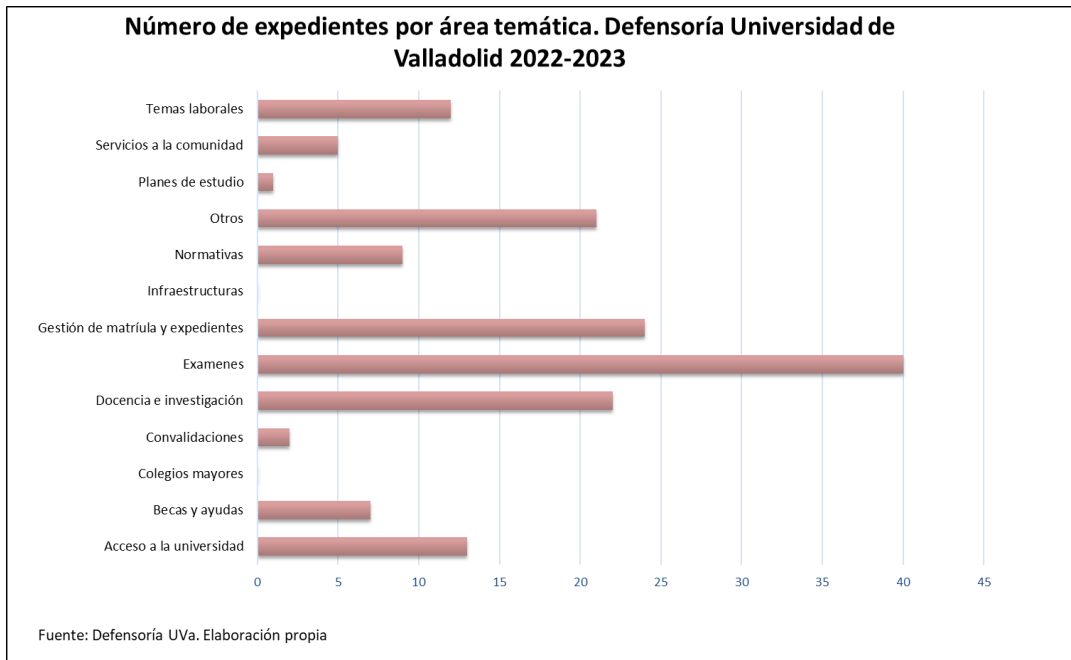


DISTRIBUCION DE INTERVENCIONES POR VALORACION

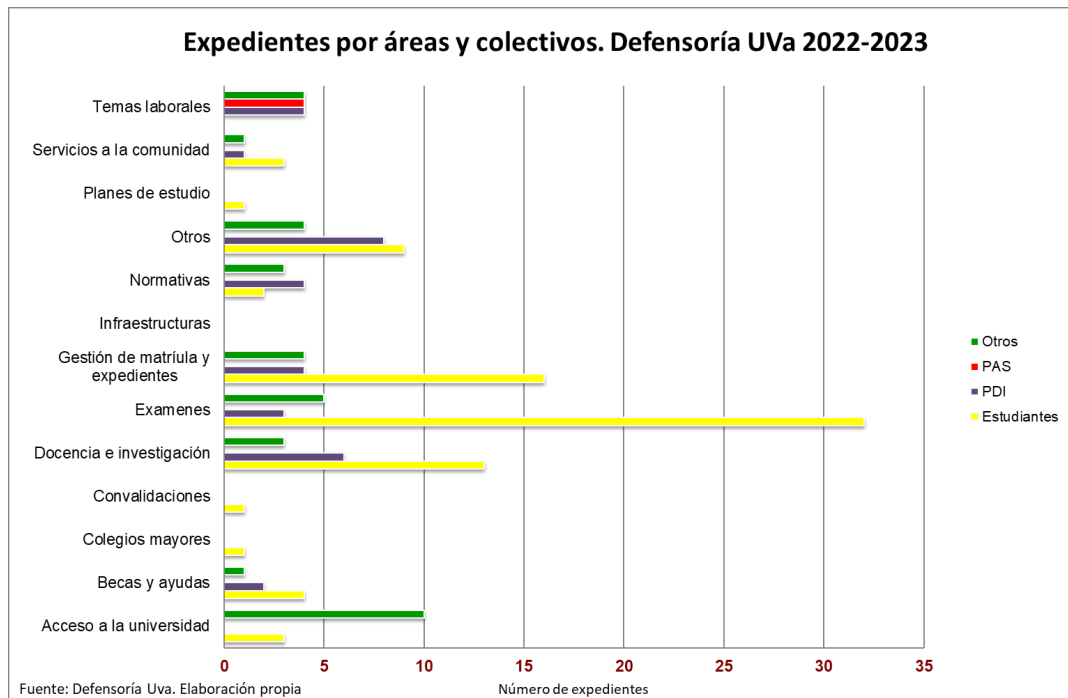
NUM. CONSULTAS	VALORACION
81	SATISFACTORIA
26	ORIENTATIVA
6	SIN VALORAR
113	TOTAL INTERVENCIONES



TOTAL EXPEDIENTES POR ÁREAS

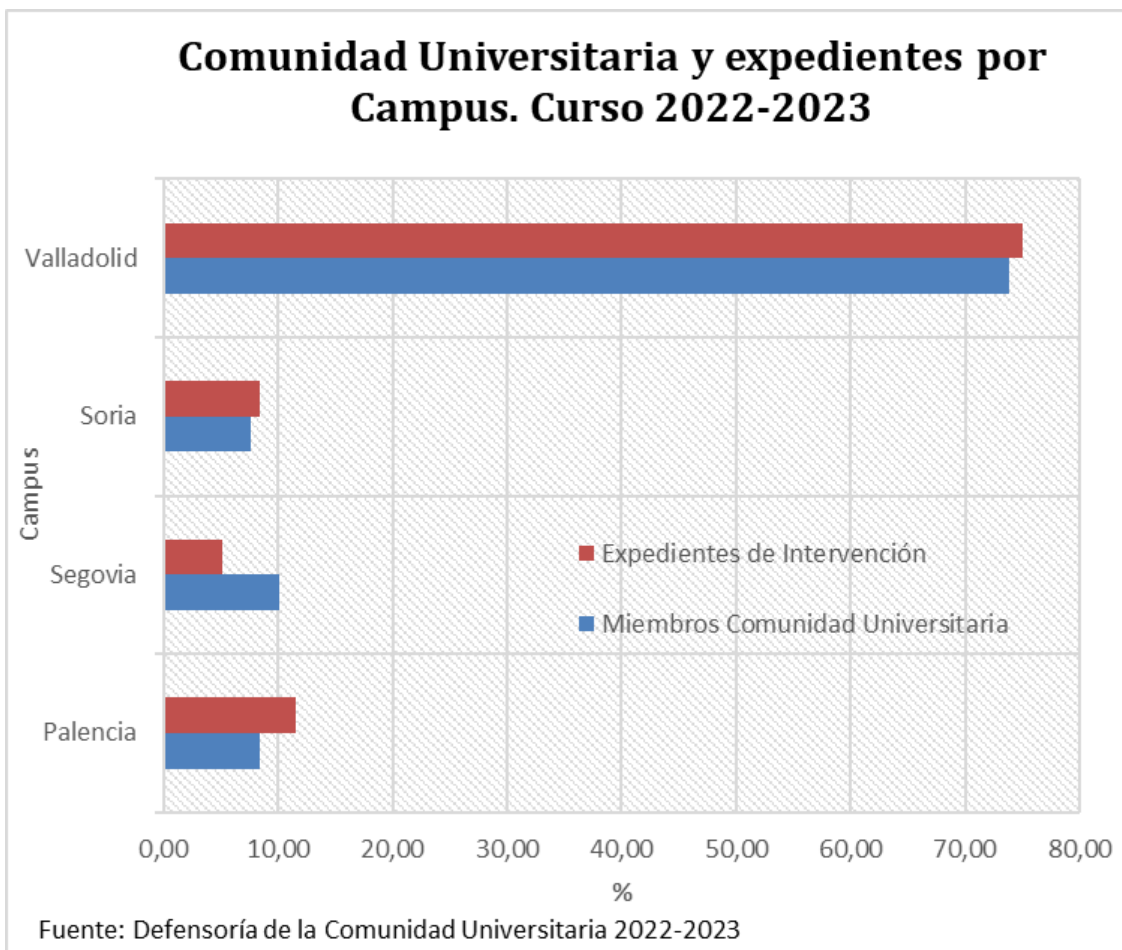


EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN POR ÁREAS Y COLECTIVOS



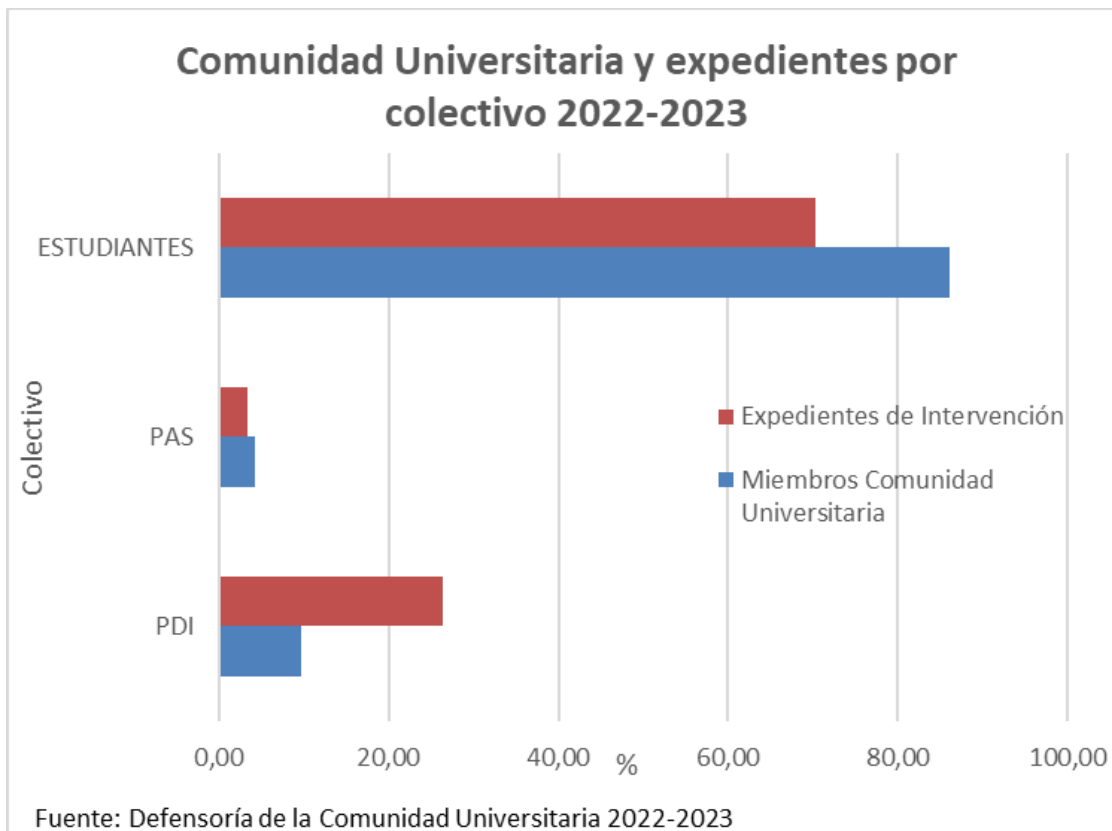
DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR CAMPUS

Datos colectivo UVa por Campus 2022-2023					
Campus	PDI	PAS	Estudiantes	% miembros C.U.	% expedientes
Palencia	8,01	6,02	8,53	8,37	11,54
Segovia	8,74	4,38	10,60	10,15	5,13
Soria	9,02	4,74	7,59	7,60	8,33
Valladolid	74,23	84,85	73,29	73,87	75,00
	100	100,00	100	100	100



DISTRIBUCIÓN PONDERADA DE USO DE LA OFICINA POR COLECTIVOS

ESTRUCTURA DE MIEMBROS UVA 2022-23				
COLECTIVO	Nº	%	Nº EXPEDIENTES	% EXPEDIENTES
PDI	2472	9,64	32	26,45
PAS	1096	4,28	4	3,31
ESTUDIANTES	22.068	86,08	85	70,25
TOTAL	25636	100,00	121	100



**6 ANEXO II: ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

TÍTULO V*1

LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 200. Definición

La Defensoría de la comunidad universitaria es el órgano comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

Desarrollando lo previsto en los presentes Estatutos, la Defensoría de la comunidad universitaria contará con un Reglamento aprobado por el Claustro de la Universidad que regule su nombramiento, competencias y procedimientos de actuación.

Artículo 201. Elección y mandato

Será elegible como persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria cualquier miembro del profesorado con vinculación permanente con la Universidad, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal

La elección será realizada por el Claustro en votación secreta por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Si ninguno Universidad de Valladolid NORMATIVA I.1.76 de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección. En ambas vueltas se admitirá el voto por registro.

La persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria será elegida por un período de cuatro años y podrá ser reelegida una sola vez.

Artículo 202. Funciones

Son funciones de la Defensoría de la comunidad universitaria:

Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.

* Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre y BOE núm. 19, de 22 de enero).

Defensoría de la Comunidad Universitaria. Memoria curso 2022-2023

Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.

Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.

Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.

Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.

Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.

Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

Artículo 203. Competencias

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría de la comunidad universitaria podrá:

Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.

Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

Artículo 204. Garantías

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con la Defensoría de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus funciones. La persona titular de la Defensoría podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de modificar o anular los actos y resoluciones de los órganos universitarios, así como tampoco de recurso alguno.

Artículo 205. Adjuntos

Para el ejercicio de sus funciones la persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria estará auxiliada por tres Adjuntos designados por la misma, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores del Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.

La persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

Artículo 206. Medios

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará a la Defensoría de la comunidad universitaria los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de la persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos en el ejercicio del cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. El ejercicio del cargo de titular de la Defensoría podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 207. Informe al Rector

Si, como consecuencia de las actuaciones de la Defensoría, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la comunidad universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA *

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.

El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

TÍTULO II

NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 2

El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.

La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.

La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.

Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría

* Aprobado por el Pleno del Claustro Universitario de 25 de mayo de 2005. Por Resolución Rectoral de fecha 31 de mayo de 2005 se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL nº 110, de 8 de junio)

absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

Artículo 3

El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:

A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.

Por expiración del plazo de su nombramiento.

Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.

Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.

Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.

La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.

Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.

En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

TÍTULO III

COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 4

El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

Artículo 5

La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.

El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

Artículo 6

El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.

El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.

El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

Artículo 7

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

Artículo 8

Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.

A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.

Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

Artículo 9

Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:

A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.

Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.

Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.

Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.

Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.

Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.

Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.

La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS

Artículo 10

El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.

Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

Artículo 11

Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.

Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

Artículo 12

Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.

Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.

Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

Artículo 13

El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de

que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

Artículo 14

Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.

La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

Artículo 15

Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.

En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.

A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionado con la actividad o servicio objeto de la investigación.

Artículo 16

Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.

El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.

El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.

La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

Artículo 17

El superior jerárquico u órgano que prohíba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante, el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

Artículo 18

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

Artículo 19

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Artículo 20

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 21

Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.

Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabará, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.

Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

Artículo 22

El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.

Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.

Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

TÍTULO VI

RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

Artículo 23

El Defensor, aun no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.

Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.

Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

Artículo 24

El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

Artículo 25

El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas, salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.

El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

Artículo 26

El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.

Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

Artículo 27

El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.

En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.

La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

TÍTULO VII

APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

Artículo 28

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

Artículo 29

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustrales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Curso 2022-2023**

DEFENSORA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dña. Milagros Alario Trigueros

ADJUNTOS DE LA DEFENSORA

D. Enrique Delgado Huertos- Sector P.D.I.

D^a. María Muñoz Gutiérrez - Sector P.A.S/P.T.G.A.S.

D. Edgar Gómez Llanos - Sector Estudiantes

COMO CONTACTAR CON LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Correo electrónico: defensora@uva.es



Tfno 983 - 42 37 90



<https://defensoria.uva.es/>



Instagram

<https://www.instagram.com/defensoriauva/?hl=es>



Defensoría de la Comunidad Universitaria
Edificio Rector Tejerina
Plaza de Santa Cruz, 6, 2ª planta 47002 Valladolid